

SESION 30.A EXTRAORD., EN MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 1940

(De 10 A. M. a 1 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. Se aprueba el proyecto sobre aumento del feriado anual a empleados de las Empresas Particulares de Tarapacá, Antofagasta y Magallanes.

2. Se acuerda celebrar sesiones especiales los días 26 y 27 del presente.

3. Se acuerda preferencia para diversos asuntos.

4. El señor Gumucio se refiere a la acusación en contra del ex Ministro del Interior señor Labarca.

5. El señor Lira Infante analiza la labor de la Caja de la Habitación Popular.

6. El señor Urrutia pide el restablecimiento de trenes suprimidos en el Sur y observa la falta de equipo de tercera en otros que hacen el recorrido en esa región.

7. El señor Martínez recomienda a la Comisión respectiva el proyecto sobre gratificación a los obreros portuarios de Magallanes, Tarapacá y Antofagasta.

8. El señor Venegas pide seguro de vida para los combinadores de Teatros.

9. Se acuerda la distribución del tiempo para la discusión del cálculo de entradas y Presupuestos para 1941.

10. Continúa tratándose del proyecto sobre planta y sueldos de los servicios de investigaciones e identificación.

11. Se constituye la Sala en Sesión Secreta.

Se levanta la sesión.

los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

No se da cuenta.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar A., Guillermo.	Méndez, Jerónimo.
Barrueto M., Darío.	Morales V., Virgilio.
Bórquez P., Alfonso.	Opazo L., Pedro.
Bravo O., Enrique.	Ortega, Rudecindo.
Concha, Luis Ambrosio	Ossa C., Manuel.
Cruz C., Ernesto.	Rivera B., Gustavo.
Durán B., Florencio.	Rodríguez de la Sotta
Errázuriz, Maximiano.	Héctor.
Grove V., Marmaduke.	Silva C., Romualdo.
Gumucio, Rafael Luis.	Silva S., Matías.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Ureta E., Arturo.
Laferte G., Elías.	Urrejola, José Fco.
Lira I., Alejo.	Urrutia M., Ignacio.
Martínez M., Julio.	Venegas, Máximo.
Martínez, Carlos A.	Walker L., Horacio.

Orden del Día

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se reorganizan los servicios y se aumentan los sueldos del personal de la Dirección General de Investigaciones e Identificación.

El señor Presidente pone en discusión general este negocio.

El señor Maza formula indicación para que se aplaze la discusión hasta la sesión de mañana martes, en el primer lugar de la Tabla del Orden del Día, debiendo votarse al término de la sesión, o sea, a las 7 P. M.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 17 de diciembre de 1940. La Cámara de Diputados, en sesión de fecha de hoy, acordó proponer al Honorable Senado la distribución del tiempo de que se dispone para despachar el proyecto que aprueba el Cálculo de Entradas y Presupuestos de Gastos de la Nación, correspondiente al año 1941, en la siguiente forma:

El resto de la presente semana, hasta el 21 de diciembre, se destinaría para despachar los Presupuestos por esta Cámara, en su primer trámite constitucional;

La semana comprendida entre los días 23 al 28 del actual, sería destinada para discutirlos, en segundo trámite constitucional, por el Honorable Senado; y

ACTA APROBADA

Sesión 28.ª extraordinaria en 16 de diciembre de 1940 (Especial)

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores Alessandri, Azócar, Barrueto, Bravo, Durán, Errázuriz, Guzmán, Laferte, Martínez Julio, Maza, Morales, Ortega, Ossa, Rodríguez, Silva Romualdo, Ureta, Urrejola y Walker.

El Presidente da por aprobada el acta de la sesión 26.ª, en 13 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 27.ª, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de

Los días 30 y 31 de diciembre, quedarían entregados para el despacho de los demás trámites constitucionales a que diere lugar la tramitación total de la ley de Presupuestos.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E. — **L. Toro Muñoz.**
— **J. Manuel Huerta**, Secretario.

Santiago, 17 de diciembre de 1940. — Con motivo del mensaje, informes y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley número 5,621, que fijó el texto definitivo de la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorros:

I. Substitúyese en la letra c) del artículo 5.º, la cifra “5%” por la cifra “10%”:

II. Reemplázanse los dos incisos finales del artículo 8.º, por los siguientes:

“El cargo de director de la Caja será incompatible con los cargos de consejero o gerentes de bancos comerciales o con toda otra función en la misma Caja.

“El directorio elegirá de su seno un presidente. Su remuneración y las bonificaciones a que tenga derecho como funcionario de la Caja, serán fijadas por el directorio y ratificadas por el Ministerio de Hacienda.

Tendrá las siguientes atribuciones:

1.º Presidir las sesiones del Directorio con derecho a voz y voto, y facultad para dirimir empates;

2.º Velar por el cumplimiento de esta ley, de los reglamentos y acuerdos del directorio y proponer a este último las reformas reglamentarias que aconseje la mejor organización de los servicios y la mayor expedición de las operaciones de la Caja; y

3.º Atender los negocios o resolver los asuntos que el directorio le confíe, a virtud de la delegación que pudiera hacerle, en conformidad al número 5.º del artículo 14”.

III. Reemplázanse las palabras finales del artículo 9.º: “y declarar vacante su cargo”, por estas otras: “designados por él”;

IV. Substitúyese el artículo 11 por el siguiente:

“Artículo 11. Cada director tendrá una remuneración de 150 pesos por sesión de directorio o de comité a que asista; pero, en total, esta remuneración no podrá exceder de dos mil pesos mensuales”.

V. Reemplázase el inciso 1.º del artículo 12, por los siguientes:

“El gerente general y el fiscal serán nombrados por el Presidente de la República, a propuesta del directorio. Las correspondientes proposiciones podrán ser objetadas por el Presidente de la República en resolución motivada que se notificará al directorio; si éste insistiere por simple mayoría, el Presidente de la República dará curso a la propuesta.

Estos empleados podrán ser removidos por el Presidente de la República a petición del directorio”.

VI. Agréganse, en el número 6.º del artículo 14, a continuación de las palabras “5,000”, por “10,000”;

VII. Substitúyense en el artículo 15, las palabras “dos” por “cuatro”, y la cifra “de su seno”, estas otras: “en el presidente”.

VII. Substitúyese el artículo 22 por el siguiente:

“Artículo 22. Los depósitos de ahorro gozarán de preferencia sobre todos los demás créditos que puedan existir contra la Caja, con excepción de los que sean de primera, segunda o tercera clase según el Código Civil.

Los depósitos serán inembargables hasta concurrencia de la cantidad de 20,000 pesos, incluidos los intereses, a menos que se trate de deudas que provengan de pensiones alimenticias declaradas judicialmente. Estos depósitos, hasta el monto de la expresada cantidad, quedarán exentos del pa-

go de las contribuciones de herencias y de la renta, y se tomarán en cuenta, para este efecto, los distintos depósitos que pueda tener la misma persona, aunque el depositante fuere dueño de otros bienes. En caso de fallecimiento del imponente podrán retirarse estos depósitos, hasta concurrencia de la citada cantidad de 20 mil pesos, por sus herederos sin la presentación de la posesión efectiva ni la justificación del pago o exención de la contribución de herencias y bastará en este caso para acreditar la calidad de heredero, la presentación de

A falta de herederos testamentarios, los respectivos comprobantes.

cónyuge sobreviviente o legitimario, gozarán de las mismas prerrogativas los hijos ilegítimos, menores de 20 años, con exclusión de otros herederos abintestato, bastando para comprobar la calidad de hijo ilegítimo la correspondiente inscripción en el Registro Civil, efectuada por el causante, o la notoria posesión de este estado civil, acreditada extrajudicialmente por el testimonio de personas que merezcan fe a la caso de duda la constitución de una fianza Administración. La Caja podrá exigir en que asegure el reembolso de lo pagado”.

IX. Agrégase, a continuación del artículo 22, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 22 bis. La Caja podrá contratar cuentas de ahorros a nombre de dos personas en conjunto y sobre las cuales podrán girar indistintamente cualquiera de ellas. Estas cuentas no excederán de 100 mil pesos cada una, estarán exentas del impuesto a la renta y de la contribución de herencias, y serán inembargables salvo créditos que provengan de sueldos, salarios y desahucios de empleados y obreros.

No podrá contratarse más de una de estas cuentas por persona.

Fallecido uno de los titulares de la cuenta, los dineros depositados en ella se considerarán del patrimonio exclusivo del sobreviviente”.

X. Suprímese en el número 3.º de la letra a) del artículo 26 la frase: “y de la Compañía de Salitre de Chile”.

XI. Agrégase a continuación del inciso

2.º del número 3.º de la letra a) del artículo 26, el siguiente inciso nuevo:

“Dentro del referido 50 por ciento podrá también invertirse hasta un uno por ciento de los fondos a que se alude en el inciso 1.º de este artículo, en otros valores mobiliarios que no cumplan con las exigencias que se indican en la letra a) de este mismo artículo ni correspondan a los que se indican en los números 1, 2 y 3 de la misma letra, siempre que se obtenga para ello autorización previa del Superintendente de Bancos. Esta clase de inversiones necesitarán también el voto conforme de las tres cuartas partes del directorio”.

XII. Agrégase la siguiente frase al final del número 1.º de la letra b) del artículo 26: “no debiendo, la totalidad de estos préstamos exceder del 10 por ciento de los fondos a que se refieren los artículos 20 y 25 de la presente ley y de los capitales propios de la Caja Nacional de Ahorros”;

XIII. Reemplázase el número 2.º de la letra b) del artículo 26, por el siguiente:

“2.º De acciones de bancos comerciales o hipotecarios y sociedades comerciales, industriales, agrícolas o mineras que tengan un capital y reservas no inferior a 5 millones de pesos y cuyos balances en un período no interrumpido de los últimos dos años hayan demostrado una marcha regular con utilidades, calificada por el Superintendente de Bancos para este efecto”;

XIV. Reemplázase el inciso 2.º del número 5.º de la letra b) del artículo 26, por los siguientes:

“El monto de cada préstamo caucionado con prenda no podrá exceder de 200,000 pesos, salvo acuerdo de las tres cuartas partes de los miembros que formen el directorio, en cuyo caso podrá alcanzar a 600 mil pesos. Su plazo no podrá en ningún caso ser mayor de un año. El préstamo tampoco podrá exceder del 70 por ciento del valor de cotización de los valores mobiliarios o acciones o créditos hipotecarios o vales de depósitos dados en prenda. La Caja deberá exigir, en cualquier momento, la reducción del préstamo, o mayores garantías, si disminuyere el margen señalado.

El monto de los préstamos caucionados con depósitos constituidos en la propia Caja, no tendrá más límite que el de los depósitos que lo caucionan, no rigiendo en este caso la disposición del inciso 2.º del artículo 22. de esta ley. Tratándose de préstamos caucionados con prenda de depósitos en otras empresas bancarias, su monto no excederá de los límites fijados para los demás préstamos con prenda y no podrán exceder del 70 por ciento del valor nominal del depósito”.

XV. Substitúyense en el inciso 1.º de la letra c) del artículo 26, la cifra “\$ 100,000” por “\$ 200,000”, la cifra “\$ 200,000” por “\$ 600,000”.

XVI. Agrégase a continuación del inciso 1.º de la letra e) del artículo 26, la siguiente frase: “y siempre que estas instituciones mantengan depositados en la Caja Nacional de Ahorros los fondos que administren”.

XVII. Reemplázase en el inciso 2.º de la letra e) del artículo 26 la cifra “\$ 100,000” por “\$ 150,000”;

XVIII. Substitúyese en el inciso 2.º de la letra f) del artículo 26. la cifra “\$ 500,000” por “\$ 2,000,000”;

XIX. En la letra g) del artículo 26, agrégase a continuación de la cifra: “\$ 20,000”, la siguiente frase: “y hasta \$ 50,000, siempre”; suprímese la palabra: “pequeña”, y substitúyese la cifra “20 por ciento”, por esta otra: “30 por ciento”;

XX. Agrégase a la letra g) del artículo 26 el siguiente inciso:

“Podrá, asimismo, sin garantía especial, conceder créditos hasta 50,000 pesos para emitir boletas de garantía que serán inembargables por terceros extraños al contrato que la boleta cauciona. Para conceder estos créditos por sumas superiores a 50,000 y hasta por 100,000 pesos, deberá rendirse fianza a satisfacción del directorio”.

XXI. Agréganse las siguientes letras al artículo 26:

“h) En préstamos con hipotecas o con prendas de los valores indicados en la letra a) de este artículo, a instituciones de ser-

vicio público, de fomento o de previsión. El monto total de los préstamos a cada institución no podrá exceder de 10.000,000 de pesos. Su plazo no podrá ser mayor de un año y el monto no podrá exceder del 50 por ciento de la tasación del valor comercial del inmueble, practicada con arreglo a lo dispuesto en el inciso 2.º de la letra c) de este mismo artículo, ni tampoco del 70 por ciento del valor de cotización de los valores dados en prenda, según el caso. Los préstamos que excedan de 500,000 pesos requerirán el voto conforme, a lo menos, de las tres cuartas partes de los directores de la Caja.

i) En préstamos a la Caja de Crédito Popular, que tendrá la garantía fiscal y que no podrán exceder del 2 y medio por ciento de la suma total de los depósitos, capital y reservas de la Caja Nacional de Ahorros. Estos préstamos se harán por plazos no mayores de un año, a un interés de no más del cinco y medio por ciento anual, con el voto conforme de las tres cuartas partes de los directores, a lo menos, y previo informe favorable de la Superintendencia de Bancos”.

“j) En préstamos a empleados que cuenten con más de 5 años de servicios en empresas comerciales, agrícolas, mineras, industriales, en establecimientos u organismos fiscales, semifiscales o municipales, con la fianza solidaria de dos empleados que reúnan el mismo requisito, préstamos que no podrán exceder del monto de la renta anual que perciba el interesado en el empleo respectivo. Los pagadores fiscales, municipales o particulares tendrán la obligación de efectuar los descuentos correspondientes por capítulo de amortización e intereses a favor de la Caja, créditos que gozarán de toda otra preferencia y los descuentos que correspondan a las amortizaciones e intereses convenidos serán inembargables. El Consejo de la Caja dictará un reglamento especial por el cual se regirán los préstamos que se contemplan en esta disposición”.

XXII. Substitúyense en el inciso 1.º de la letra e) del artículo 27, la frase: “del lími-

te que fija la letra f) del artículo 26", por la siguiente: "de la cantidad de 500,000 pesos", y en el inciso 2.º de la misma letra, la cifra: "15%", por esta otra: "25%".

XXIII. Substitúyese en el artículo 29, la cifra "1 millón de pesos", por "3.000,000 de pesos", y reemplázase la expresión "26 letra a)", por esta otra: "26, letras a), h) e i)".

XXIV. Reemplázase el artículo 34 por el siguiente:

"Artículo 34. La Caja Nacional de Ahorros sólo podrá comprar, edificar y conservar bienes raíces en los siguientes casos:

a) Cuando estén destinados al uso de la Caja, la que tendrá facultad de arrendar la parte no ocupada por ella, con el fin de que produzca renta. Dicha parte (no ocupada) deberá guardar relación justa y razonable con la parte del edificio destinada por la Caja para su propio servicio;

b) Cuando estén destinados a viviendas o casas de reposos para sus empleados.

En uno y otro caso estas compras de propiedades y la construcción de edificios deberán ser aprobados previamente por el Superintendente de Bancos. El reglamento a que se refiere el artículo 43 de la presente ley fijará el porcentaje máximo que la Caja podrá invertir en esta clase de bienes; y

c) Los bienes raíces que le sean transferidos en pago de deudas previamente contraídas a favor de la Caja en el curso de sus negocios. Estos bienes deberá enajenarlos dentro del plazo de dos años, contado desde su adquisición, plazo que el Superintendente de Bancos podrá ampliar en casos justificados".

XXV. Suprímese en el inciso 1.º del artículo 35 la frase "de grave emergencia".

XXVI. Substitúyese el artículo 39, por el siguiente:

"Artículo 39. La Caja Nacional de Ahorros podrá emitir estampillas de ahorro de veinte centavos, cincuenta centavos y un peso, que llevarán impresas las cifras correspondientes a su valor y a la fecha de su emisión. Podrá también emitir bonos de ahorro o de renta para ser tomados por personas que hagan una o diversas imposicio-

nes periódicas, combinadas, en los primeros con sorteos que permitan cancelar anticipadamente el valor del bono. En todo caso conservará el adquirente de estos bonos el dominio de las imposiciones que efectúe y de sus intereses, quedando éstos exentos de todo impuesto presente o futuro. Las normas de estos servicios serán reglamentadas por el Presidente de la República.

El encaje legal mínimo para los depósitos que la Caja reciba en esta clase de operaciones será fijado por el Superintendente de Bancos dentro de una escala del uno al tres por ciento del monto de dichos depósitos".

XXVII. Reemplázase el artículo 44 por el siguiente:

"Artículo 44. La Caja Nacional de Ahorros estará exenta de contribuciones e impuestos fiscales y municipales, presentes o futuros, con excepción de la contribución de bienes raíces, de los derechos de internación y del pago de las tarifas postales y telegráficas. No obstante, las libretas de ahorro que la Caja devuelva a sus imponentes quedarán exentas de tarifa postal".

XXVIII. Reemplázase el artículo 51 por el siguiente:

"Artículo 51. La tramitación de los juicios que entable la Caja Nacional de Ahorros para el cobro de los préstamos garantidos con hipoteca o del saldo de precio de venta de propiedades raíces, se regirá exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 16, 17, 19, 22, 23 y 24 del decreto con fuerza de ley número 94, de 11 de abril de 1931, en el decreto con fuerza de ley número 117, de 24 del mismo mes y año y en los artículos 514, 516, 517, 518, 519 y 520 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.º del mismo Código.

La disposición del número 5.º del artículo 250 de la Ley Orgánica de los Tribunales de 15 de octubre de 1875, no será aplicable respecto de la Caja, en los juicios de esta institución, a menos que se ejercite acción judicial contra el Juez o cualquiera de las personas señaladas en la citada disposición".

XXIX. Agrégase a continuación del artículo 51 los siguientes:

“Artículo 52. Los empleados de la Caja Nacional de Ahorros, que en conformidad a las leyes del Trabajo, ejerzan los cargos de delegados del personal o de Director de Sindicatos Profesionales, o candidatos a este último cargo, perderán el fuero de que gozan siempre que se encuentren en el caso indicado en el número 6.º del artículo 164 del decreto con fuerza de ley número 178, de 13 de mayo de 1931.

En el caso de caducidad del contrato de trabajo contemplado en el número 6.º del artículo 164 del citado decreto con fuerza de ley número 178, los empleados de la Caja no tendrán derecho a gratificación por el tiempo servido durante el año en que caduque su contrato”;

“Artículo 53. Las disposiciones agregadas a continuación del inciso 1.º del artículo 3.º de la ley número 6,527, de 3 de febrero de 1940, por las leyes números 6,612, de 5 de agosto de 1940 y 6,676, de 27 de septiembre del mismo año, no regirán respecto a los empleados de la Caja Nacional de Ahorros y de las Instituciones que le hayan sido incorporadas con anterioridad a la presente ley”.

XXX. Substitúyese en el artículo 7.º transitorio la cifra “\$1.000,000” por 10.000,000 de pesos”.

Art. 2.º Facúltase al Presidente de la República para refundir en un solo texto las disposiciones de la ley número 5,621 y las modificaciones que en la presente ley se contienen, y para dar al texto así refundido el número que corresponda a esta última.

Art. 3.º La Caja Nacional de Ahorros podrá adquirir y conservar mediante cesión de la Caja de Previsión y Estímulo de su personal, los créditos hipotecarios que este organismo tenga en la actualidad en contra del personal de la Caja, provenientes de préstamos concedidos para la compra o edificación de inmuebles de acuerdo con los estatutos del citado organismo de previsión.

Los créditos que la Caja adquiera, no deberán exceder, en cada caso, de la suma de 15.000 pesos, considerando en dicho margen las deudas que el empleado, cuyo crédito se cede, pueda ya tener a favor de la Caja Nacional de Ahorros.

Art. 4.º Desde la fecha inicial de vigencia de la presente ley serán aplicables a las deudas hipotecarias de los empleados en servicio activo y jubilados de la Caja Nacional de Ahorros y de la Caja de Previsión y Estímulo del personal de la Caja Nacional de Ahorros, en favor de este último organismo, las disposiciones de la ley número 5,036, de 22 de enero de 1932, sobre rebaja de contribuciones a los bienes raíces.

Art. 5.º Esta ley regirá 30 días después de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

2.º Del siguiente oficio del Tribunal Calificador:

Honorable Senado:

El Tribunal Calificador, en sesión celebrada con esta fecha, dió término al estudio y calificación de la elección extraordinaria de un Senador efectuada en 17 de noviembre último en la 3.ª Circunscripción Electoral Provincial de Aconcagua y Valparaíso, y acordó transcribir a V. E. la sentencia expedida con esta misma fecha, en la que se proclama Senador, en carácter de definitivamente electo por la mencionada 3.ª Circunscripción Electoral, al señor don Aníbal Cruzat Ortega, en la vacante producida por fallecimiento del señor Alvaro Santa María.

La sentencia de proclamación en referencia dice como sigue:

“En Santiago, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta.

“Teniendo presente:

“1.º Que por decreto supremo número 4,979, de 16 de octubre próximo pasado, se convocó a elección extraordinaria de un Senador en la 3.ª Circunscripción Electoral Provincial de Aconcagua y Valparaíso para el día 17 de noviembre último, a fin de llenar la vacante producida por fallecimiento de don Alvaro Santa María Cerveró;

“2.º Que verificada la elección en la fe-

cha señalada, se recibieron oportunamente las Actas de los Colegios Escrutadores Departamentales respectivos y toda la documentación relacionada con el funcionamiento de las Mesas Receptoras de Sufragios, que dan testimonio del resultado de aquel acto;

"3.º Que transcurridos los plazos señalados en el artículo 97 de la Ley de Elecciones, no se dedujo reclamación alguna judicial acerca de los procedimientos de dicha elección, ni sobre los resultados de escrutinio de la misma ante ninguno de los Juzgados de los Departamentos comprendidos en la Circunscripción Electoral; y

"4.º Que practicado por el Tribunal Calificador el escrutinio general de la elección, arrojó un total de veintiocho mil cuatrocientos treinta y siete (28,437) votos a favor del señor Aníbal Cruzat Ortega que corresponde a la más alta mayoría de sufragios emitidos en la votación.

"En tal virtud y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 101, 102, 103 y 113 de la Ley de Elecciones, el Tribunal Calificador proclama Senador por la 3.ª Circunscripción Electoral Provincial de Aconcagua y Valparaíso, en el carácter de definitivamente electo y por el tiempo que resta del período constitucional correspondiente, al señor Aníbal Cruzat Ortega.

"Insértese este fallo en el Libro de Actas respectivo, transcribáse al Honorable Senado y al señor Ministro del Interior y comuníquese su designación al candidato proclamado.

"Firmados: Romilio Burgos, (Presidente); Luis Aníbal Barrios y René de la Jara; Ramón Zañartu E. (Secretario).

Lo que comunico a V. E. para los efectos de lo prevenido en el artículo 103 de la Ley de Elecciones.

Dios guarde a V. E. — **Romilio Burgos**, Presidente. — **Ramón Zañartu E.**, Secretario.

3.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Por resolución de fecha 4 del actual, habéis tenido a bien solicitar informe de vuestra Comisión de Hacienda acerca de las ob-

servaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, por el cual se complementan las disposiciones de la ley número 6,493 para ajustar los sueldos del personal civil de los servicios del Estado a una nueva Escala.

La Honorable Cámara de Diputados, conociendo de esta materia, tuvo a bien desechar estas observaciones y acordó, al mismo tiempo, no insistir en la aprobación de las disposiciones primitivas, en la parte en que incide el veto del Ejecutivo.

Dentro de esta situación y en conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Constitución Política del Estado, es innecesario un pronunciamiento de vuestra Comisión de Hacienda sobre el particular desde el momento en que la materia en estudio ya se encuentra prácticamente resuelta en vista del acuerdo adoptado por la Honorable Cámara porque, cualquiera que fuese la resolución del Senado, no habiendo tenido la Cámara de Diputados los dos tercios para insistir en sus puntos de vista, no puede ya haber ley en dichos puntos.

No obstante, lo anterior, vuestra Comisión de Hacienda cree conveniente dejar constancia de la extrañeza que le ha causado el hecho de que disposiciones del proyecto, como las contenidas en sus artículos 2.º y 3.º, que fueron expresamente presentadas o aprobadas en esta misma Comisión por el señor Ministro de Hacienda, sean vetadas ahora por el Presidente de la República y con la firma de ese mismo señor Ministro.

Sala de la Comisión, a 16 de diciembre de 1940. — **H. Rodríguez de la Sotta**. — **Ignacio Urrutia M.** — **E. E. Guzmán**. — **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión".

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Higiene y Asistencia Pública tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, en que se declara que serán computables a los empleados de Beneficencia y Asistencia Social, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado en la Administración Pública del Estado.

La ley número 6,348, de 25 de julio de 1939, sobre jubilación del personal de los servicios de Beneficencia y Asistencia Social, dispone en su artículo 1.º:

“Los empleados de los servicios de Beneficencia y Asistencia Social, que sean imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y los que sirviendo actualmente en la Administración Pública, hayan prestado servicios en la Beneficencia, tendrán derecho a jubilar en la forma y condiciones que para el personal civil de la Administración Pública establece el decreto número 3,740, de 22 de agosto de 1930, sobre Estatuto Administrativo”.

El artículo 2.º de la misma ley agrega que “la parte de la jubilación de estos empleados, que no sea de cargo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, conforme al Estatuto Orgánico de ella, será de cargo de los fondos de que disponen los servicios de Beneficencia y Asistencia Social”.

(De conformidad a estas disposiciones, los actuales empleados de la Administración Pública que hayan prestado antes servicios en la Beneficencia, tienen derecho a que éstos les sean computados para los efectos de su jubilación.

En cambio, los que se encuentran en la situación inversa, o sea, que siendo actualmente empleados de Beneficencia, hubieren prestado con anterioridad servicios en la Administración, no pueden hacer valer estos últimos servicios.

El proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, a iniciativa del honorable Diputado señor Morales San Martín, tiene por objeto regularizar esta situación, que no parece justa.

Porque si el propósito de la ley número 6,548 fué, sin duda, según queda de manifiesto en su artículo 1.º, que se ha reproducido, el de dejar a los empleados de la Beneficencia en iguales condiciones que los empleados públicos en lo que se refiere a la jubilación, no se explica sino por una omisión de la ley el hecho de que éstos últimos puedan hacer valer los años servidos en la Beneficencia, y aquéllos no pueden beneficiarse con los servicios que hubieren prestado en la Administración.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Higiene y Asistencia Pública acepta el criterio sustentado por la Cámara de Diputados, al acoger la moción del señor Morales San Martín, y os propone, en consecuencia, que, previo informe de la Comisión de Hacienda sobre el financiamiento, preséntéis vuestra aprobación al proyecto de la venta de alcohol potable agrícola a las fábricas inscritas antes del 1.º de enero de 1940, o a las que hubieren producido con anterioridad a esa misma fecha.

Artículo 2.º Los patrones o sus representantes de las fábricas de alcoholes registradas en el país, por la Dirección General de Impuestos Internos, pagarán a sus obreros que desahucieren una indemnización equivalente al salario de treinta días por cada año trabajado, considerándose como año completo las fracciones superiores a seis meses.

Este pago se hará en dinero, y en el momento mismo de hacerse efectivo el desahucio.

Artículo 3.º Establécese un salario de veinticinco pesos para los obreros que laboren en las fábricas de alcoholes registradas para su funcionamiento en la Dirección General de Impuestos Internos. Los empleados gozarán de un sueldo mínimo de setecientos cincuenta pesos mensuales.

Los obreros de esta industria quedarán afectos a iguales prerrogativas y derechos sobre desahucio en igualdad a la que gocen los obreros de las Empresas Bencineras o Petroleras.

Artículo 4.º Los industriales o los representantes de las fábricas registradas para la fabricación de alcoholes y las industrias anexas que éstas exploten, pagarán un aumento del 25 0/0 sobre los salarios o sueldos de que actualmente disfrutaban los obreros o empleados de dichos establecimientos.

Artículo 5.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Artículo transitorio.— Para el año 1941, las fábricas de alcohol podrán empezar a producir y vender, desde el 1.º de enero, de cargo de sus respectivas cuotas de po-

table, que les serán asignadas en la segunda quincena de marzo.

Podrán, también, vender desde el 1.º de enero de 1941, los saldos de alcoholes potables autorizados para 1940".

Dios guarde a V. E.— **Gregorio Amunátegui.**— **G. Montt Pinto**, Secretario.

Debate

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 10.22 P. M., con la presencia en la Sala de 14 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 28, en 16 de diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 29.ª, en 17 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

Tabla de Fácil Despacho

AUMENTO DEL FERIADO ANUAL A LOS EMPLEADOS DE TARAPACA, ANTOFAGASTA Y MAGALLANES.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho, quedó anunciado, en la sesión de ayer, el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, referente al feriado anual de los empleados particulares de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Magallanes.

El señor **Secretario**. — El informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, dice lo siguiente:

Honorable Senado:

La Cámara de Diputados ha dado su aprobación a un proyecto de ley, por el cual se declara que el feriado anual de los empleados particulares de Tarapacá, An-

tofagasta y Magallanes, será de veinticinco días hábiles.

La legislación del trabajo, en diferentes partes, ha contemplado disposiciones excepcionales para los empleados que prestan sus servicios en las provincias más alejadas de la capital, e igual cosa hizo la ley número 6,020, que mejoró la condición económica de los empleados particulares.

Esta consideración especial del legislador tiene su fundamento en la realidad geográfica y económica de nuestro país, que ofrece condiciones de vida diferentes en la zona central y en las provincias extremas del territorio.

El empleado que presta sus servicios en estas últimas, se ve alejado, muchas veces, de su medio familiar y de todos los halagos que esto significa; teniendo que hacer frente a un costo de vida más alto, que en ocasiones no alcanzan a compensar los viáticos y gratificaciones de zona, y aún, como en Magallanes, a un clima adverso, que a la larga afecta de un modo indiscutible su salud y la de sus familiares.

Nada más justo por lo tanto, que compensar, a lo menos en parte, lo desfavorable de esta situación.

Sin embargo, en el Código del Trabajo no se contiene disposición especial alguna respecto al feriado de los empleados del norte y sur del país, y esto no parece justo.

Porque el feriado anual es un tiempo que el empleado de provincia aprovecha, generalmente, para trasladarse a la ciudad en que su familia reside, o a algún balneario o estación termal, o más comúnmente a la capital. Esto lo pueden hacer, sin inconveniente alguno, los que desempeñan sus cargos en las provincias cercanas al centro del país y que disponen de medios rápidos de comunicación; pero no los que prestan sus servicios, por ejemplo, en Tarapacá, Antofagasta y Magallanes. Estos últimos deben disponer, en el mejor de los casos, de varios días para el viaje de venida y de otros tantos para el de vuelta, de modo que la estada en el lugar donde quieren pasar sus vacaciones, se reduce a casi nada.

La Cámara de Diputados, al dar su apro-

bación al proyecto expresado, ha querido reparar esta deficiencia, y al efecto propone modificar el Código del Trabajo en la parte respectiva, declarando que el feriado anual de los empleados de las provincias nombradas, será de veinticinco días hábiles.

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, después de un estudio detenido de este proyecto, y por las razones anteriormente expuestas, lo estima conveniente y de justicia, y, en consecuencia, tiene el honor de proponeros que le prestéis también vuestra aprobación, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 4 de diciembre de 1940. — **Alejo Lira I.** — **E. E. Guzmán.** — **H. Grove.** — **Luis Vergara D.**, Secretario de la Comisión.

El proyecto dice así:

“**Artículo 1.o** Agrégase al artículo 158 del decreto con fuerza de ley número 178, llamado Código del Trabajo, el siguiente inciso:

“El feriado será de veinticinco días hábiles para los empleados que residen en las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Magallanes”.

Artículo 2.o Esta ley regirá sesenta días después de la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

El señor **Gumucio**. — Entiendo que se discute conjuntamente con la indicación que formuló el señor Presidente para extender los beneficios de la ley a los empleados particulares de la provincia de Atacama.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En la sesión de ayer manifesté que la Confederación Nacional de Empleados Particulares me había pedido que solicitara del Honorable Senado la inclusión en este proyecto de los empleados particulares de la provincia de Atacama.

Yo he estudiado la cuestión y me parece que es justa la petición. La Comisión de Trabajo y Previsión Social ha informado favorablemente el proyecto, considerando

que se funda en razones de justicia y equidad.

El señor **Ortega**. — Por la lectura que el señor Secretario ha hecho del proyecto, me doy cuenta que él tiene por objeto conceder feriado de 25 días hábiles a los empleados que residan en las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Magallanes, pero se me ha hecho presente la conveniencia que habría en evitar que se haga uso de este derecho, en forma que los 25 días de feriado no sean consecutivos. Creo por esto, y formulo indicación en ese sentido, que debería agregarse la palabra “consecutivos”, después de la palabra “hábiles”.

De otra manera, si no se esclarece este punto, puede ocurrir que se haga uso de este derecho fraccionando el tiempo, y naturalmente, esto perturbaría las faenas industriales y mineras, en condiciones de producir daño a la economía nacional.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La mente del proyecto es que los 25 días sean consecutivos.

El señor **Martínez Montt**. — Además habría que dejar en claro que el derecho a feriado no se puede acumular, esto es, que un empleado que no haga uso de este derecho durante dos años o más no podrá, cuando lo solicite, tener más de 25 días de feriado.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Es mejor salvar toda duda al respecto, estableciendo que el empleado que no hace uso de su feriado anual, renuncia a él.

Por lo demás, el propósito de la ley es que todo empleado tenga un período anual de descanso, y que en ningún caso se acumule este derecho.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobado el proyecto en general y en particular.

El señor **Martínez Montt**. — Entonces es preciso establecer que de este derecho deberá hacerse uso cada año y que los feriados no podrán acumularse.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Porque no se puede formar un capital de feriados.

El señor **Martínez Montt**. — De otra manera el empleado que en un año no ha hecho uso de su feriado, tendría en el siguiente, uno de cincuenta días.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — El propósito que persigue la ley es que el empleado descanse durante un período de tiempo cada año y no que acumule feriados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el proyecto en general y particular.

El señor **Ureta**. — Con mi voto en contra, señor Presidente, porque considero que no todos los empleados particulares de Tarapacá, Antofagasta y Magallanes, tienen sus familias en Santiago y, principalmente, porque estimo que no es de justicia adoptar una medida de excepción respecto de empleados que tienen sueldos y gratificaciones especiales, precisamente porque desempeñan sus funciones en las provincias ya indicadas.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a votar el proyecto conjuntamente con las indicaciones formuladas. Si éstas son aprobadas, la Mesa se encargaría de darles la redacción que le corresponda.

El señor **Lira Infante**. — A mi juicio, debería dividirse la votación por provincias.

En una reunión de la Comisión de Trabajo se hizo referencia a la petición que hace tres años formularon los empleados de Magallanes a la Comisión parlamentaria que visitó esa región, en la que hicieron presente que los que prestan sus servicios en aquella zona necesitan disponer, por lo menos, de 25 días para llegar al centro del país.

Esto no sólo se refiere a los empleados particulares, sino también a los empleados públicos que con frecuencia deben trasladarse al centro del país por razones de salud a causa del duro clima de aquella región.

Como es sabido, los habitantes de Magallanes no gozan de los beneficios del sol, y por esta causa esos empleados y sus familias son frecuentemente afectados por enfermedades. Por esto se ha producido en aquella zona una situación bastante grave, en relación con la cual se ha hecho presen-

te la conveniencia de que tales empleados puedan, por lo menos una vez al año, venir al centro del país, para lo cual necesitan disponer del plazo suficiente para llegar acá: sólo el viaje demora diez o doce días, de modo que un feriado de 25 días no es exagerado.

Yo acepto, pues, este proyecto, en relación con Magallanes, y creo que sus beneficios deben hacerse extensivos a los empleados públicos de aquella zona.

Creo que respecto de los empleados de la zona norte no obra la misma razón, y encuentro justificadas las observaciones que a este propósito ha formulado el honorable señor Ureta, porque, en general, los empleados de esa zona son oriundos de la misma región en que trabajan: no hay, pues, razón especial para que se les permita venir una vez al año al centro del país; y si hubiera alguna, sería la misma que aconsejaría dar a los empleados particulares de las provincias del centro, 25 días de feriado para que fueran a las provincias del norte, si es que son oriundos de allá.

Por mi parte, acepto el proyecto en cuanto se refiere a Magallanes, zona respecto de la cual, es perfectamente justificado y conveniente la medida que se propone. Por eso pido que se divida la votación por provincias.

El señor **Gumucio**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Gumucio**. — El honorable Senador por Valdivia, Llanquihue, Chiloé y Magallanes...

El señor **Lira Infante**. — Aysen y Osorno.

El señor **Gumucio**. ... — considera justo que este beneficio se conceda a los empleados de Magallanes y no a los del Norte; yo, que soy Senador por Santiago y que, por consiguiente, estoy equidistante de Magallanes y del Norte, encuentro igualmente, justificado este proyecto para los empleados de la zona Norte.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Sobre todo después de leer el informe, que está firmado por el honorable señor Lira.

El señor **Lira Infante**. — Con la salvedad

que acabo de hacer. ¿O no me reconoce derecho para ello el señor Senador?

El señor **Lafertte**. — Yo diría que se justifica que los empleados del Norte vengan también al Sur, porque si es verdad que los de Magallanes no tienen sol, los del Norte no tienen verde, puesto que allá no hay vegetación y la pampa es tan árida que es necesario que los empleados vengan al Sur, a fortalecer su espíritu; y por eso considero que es muy justa la idea de dar facilidades a estos empleados para que puedan venir por unos días, que no son muchos, a disfrutar del hermoso verano del centro del país.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Se votará provincia por provincia.

El señor **Secretario**. — Las indicaciones formuladas son las siguientes:

Del señor Presidente, para agregar la provincia de Atacama;

Del honorable señor Ortega, para agregar la palabra "consecutivos", después de la palabra "hábiles"; y

Del honorable señor Martínez Montt, para que este feriado sea dentro de cada año.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, daré por aprobadas las indicaciones formuladas y en seguida se votará provincia por provincia.

El señor **Gumucio**. — Creo que para satisfacer al honorable señor Lira Infante bastará con dos votaciones: una para Magallanes y la otra para las demás provincias.

El señor **Ortega**. — ¿Por qué no votamos por departamento?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece que no hay oposición para otorgar este feriado a los empleados de Magallanes.

El señor **Ureta**. — Ruego al señor Secretario que compute mi voto en contra para todas las votaciones de este proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda así acordado.

Creo que tampoco habrá oposición para conceder el mismo beneficio a los empleados de Tarapacá y Antofagasta.

El señor **Urrutia**. — Estimo que la indicación formulada en el sentido de que el feriado debe ser dentro de cada año no debe regir en Magallanes.

Hay que tener presente que el pasaje de Punta Arenas a Santiago vale mil quinientos pesos y si se considera que se necesitan 20 días de ida y vuelta, no es posible, que los empleados puedan ausentarse de Magallanes en estas condiciones.

Modificaría la indicación del honorable señor Martínez Montt en el sentido que he expresado.

El señor **Martínez Montt**. — Yo creo que no se puede aplicar el criterio insinuado por el honorable Senador, porque no todos los empleados de Magallanes vienen a Santiago durante su feriado, sino solamente unos pocos; y, en cambio, si no se establece esta disposición, todos podrían acumular el feriado durante dos años o más y solicitarlo en la época de mayor actividad en esa zona.

Por lo demás, el plazo de 25 días es más que suficiente para hacer este viaje. No proceder así sería entorpecer la marcha de la industria, del comercio, etc.

El señor **Urrutia**. — El viaje de ida y de vuelta a Magallanes demora por lo menos unos 20 días.

El señor **Martínez Montt**. — Lo mismo ocurre con los viajes al norte.

El señor **Urrutia**. — No, señor Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación para otorgar un feriado de 25 días a los empleados particulares de las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

Me permito rogar a los señores Senadores que acepten el proyecto, porque es muy natural y justo dar facilidades a los empleados de estas provincias para que vengan al centro del país; razones en abono de esto se han dado muchas, de modo que es de justicia aceptar esta disposición.

En votación.

El señor **Rivera**. — Que se haga extensivo también a los empleados de la Isla de Pascua.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto en lo relativo a los empleados de

las provincias de Tarapacá y Antofagasta, con el voto en contra del honorable señor Ureta.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Falta votar la indicación del señor Presidente para que se incluya a los empleados de la provincia de Atacama en este beneficio.

El señor **Walker**. — Yo propondría también incluir a los de Santiago.

El señor **Rivera**. — Yo propuse a los de la Isla de Pascua.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — ¿Por qué le interesa la Isla de Pascua a Su Señoría?

El señor **Rivera**. — Es que tenemos que ser previsores.

El señor **Ureta**. — Entiendo que el honorable señor Martínez Montt formuló indicación para que los 25 días hábiles sean consecutivos. Esto es imposible; no puede haber más de seis días hábiles consecutivos, ya que cada semana tiene un día domingo.

El señor **Secretario**. — La indicación a que alude Su Señoría no es del honorable señor Martínez Montt, sino del honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**. — Yo acepto la agresión del señor Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a votar la indicación que he formulado para hacer extensivos a los empleados de la provincia de Atacama los beneficios de la ley.

Esta indicación la hice accediendo a una petición que me hizo la Confederación Nacional de los Empleados Particulares.

Si no hay oposición, daré por aprobada esta indicación.

El señor **Silva Cortés**. — Que se vote, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

—Durante la votación:

El señor **Morales**. — Por venir de quien viene, voto que sí.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — De parte de los señores Senadores de Izquierda no hay ningún inconveniente para aprobar la indicación formulada por el señor Presidente.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Por

tratarse de una indicación del señor Presidente y que se refiere a la provincia de Atacama, voto que sí.

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio). — Por las razones que ha dado el honorable señor Grove, voto que sí.

El señor **Lira Infante**. — Entiendo que la petición no es del señor Presidente sino de la Confederación Nacional de Empleados Particulares...

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Pero de ella se ha hecho solidario el señor Presidente.

El señor **Lira Infante**. — Por haberse aceptado ya lo relativo a Magallanes, voto que sí.

El señor **Veregas**. — Sí, por ser un acto de justicia.

—Efectuada la votación, resultaron doce votos por la afirmativa y cinco por la negativa. Dos señores Senadores no votaron por estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobada la indicación. Si no hay inconveniente, daré por aprobadas las indicaciones formuladas por los honorables señores Ortega y Martínez Montt.

El señor **Morales**. — Que se voten, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación formulada por el honorable señor Ortega.

El señor **Secretario**. — El señor Senador propone agregar, a continuación de la palabra "hábiles", la expresión: "consecutivos".

El señor **Lafertte**. — Creo que debería substituirse la palabra "hábiles" por "consecutivos".

—Practicada la votación, resultaron 9 votos por la negativa y 8 por la afirmativa. 2 señores Senadores no votaron por estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Desechada la indicación.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Martínez Montt formula indicación para que este feriado sea anual.

El señor **Silva Cortés**. — Es decir, para que el derecho a feriado caduque cada año, de modo que no pueda ser de 50 días o más.

El señor **Walker**. — Propongo que se agregue al artículo 1.º un inciso segundo

que diga: "Del mismo derecho gozarán los empleados públicos".

No veo razón para que se conceda este derecho a los empleados particulares y no a los empleados públicos.

El señor **Ortega**. — Sería inoficioso considerar esa indicación, porque los empleados públicos tienen ese derecho.

El señor **Rivera**. — Realmente, sería inoficioso. Hay empleados de Tarapacá, algunos profesores, por ejemplo, que hace dos años que están en Santiago sin hacer clases, sin que haya ley alguna que los autorice. El Presidente de la CTCH. es profesor de Iquique y hace dos años que está en Santiago.

El señor **Ortega**. — Eso no es efectivo. No se haga eco Su Señoría de expresiones antojadizas que se vertieron en esta Sala y que yo rectifiqué en su oportunidad.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Estamos en votación.

El señor **Errázuriz**. — ¿Cómo puede decir el honorable señor Ortega que no es fundado lo que afirma el honorable señor Rivera? El fondo de lo que dice Su Señoría es perfectamente exacto. El señor Ibáñez cobró sueldo, durante un año entero, sin hacer clases.

El señor **Ortega**. — Eso es otra cosa. Respecto del cobro de sueldos, oportunamente dí las explicaciones del caso al Honorable Senado.

El señor **Rivera**. — De modo que hay un profesor nombrado para hacer clases en Tarapacá que no hace sus clases desde hace un año y que, no obstante, cobra su sueldo. En consecuencia, no es necesario hacer extensiva esta disposición a los empleados públicos.

El señor **Ortega**. — Hace un momento rectifiqué que este profesor hubiera sido nombrado en el Norte y que hubiera estado durante un año sin hacerse cargo de sus funciones, en Santiago. El hecho no es efectivo. Vuelvo a repetir que ese profesor fue nombrado para Santiago, en época de vacaciones, y que, al término de éstas, volvió a entrar en funciones en el Norte.

El señor **Errázuriz**. — Pero no se hizo cargo de sus clases.

El señor **Ortega**. — Ese es otro cuento.

El señor **Errázuriz**. — O estaba viajando o estaba en Chile dedicado a hacer campaña en contra del Ministro de Educación.

El señor **Ortega**. — Su Señoría cree que los profesores no tienen derecho a salir al extranjero.

El señor **Rivera**. — El hecho es que había un profesor que no hacía clases y que cobraba sus sueldos. Lo demás es emborchar la perdiz.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Está en votación la indicación del honorable señor Martínez Montt, tendiente a que estos feriados no puedan acumularse y se entienda que son veinticinco días dentro de cada año.

Parece que hay acuerdo unánime respecto de esta indicación.

El señor **Morales**. — ¡No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación del honorable señor Martínez Montt.

—Practicada la votación, dió el siguiente resultado: 15 votos por la afirmativa; 2 por la negativa y una abstención. Dos señores Senadores no votaron por estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Walker propone agregar al artículo 1.º un inciso segundo que diga que a este mismo feriado tendrán derecho los empleados públicos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre esta indicación.

El señor **Urrutia**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Creo que bastan para los empleados públicos, especialmente para los de las instituciones armadas, las disposiciones de las leyes respectivas.

Si el honorable señor Walker insistiera en su indicación, yo me vería en el caso de pedir segunda discusión porque creo que ella más bien perjudicaría a los empleados públicos.

El señor **Walker**. — No creo que pueda perjudicar a los empleados públicos la indicación que he formulado, y si en realidad hubiese ese temor, sería fácil subsanarlo, para lo cual bastaría agregar al nuevo inciso

una frase que dijera : "...sin perjuicio de los derechos que les otorguen otras leyes".

Lo que considero es un mal principio conceder a los empleados particulares derechos que no se otorguen a los empleados públicos. Creo que, por el contrario, debemos comenzar por dar el ejemplo en esta materia, concediendo a los empleados públicos iguales derechos que los que se otorguen a los empleados particulares.

Entonces, para salvar la duda del honorable señor Urrutia, podría redactarse el inciso que he propuesto en la siguiente forma: "Del mismo feriado gozarán los empleados públicos, sin perjuicio de los derechos que les otorguen otras leyes". De manera que si hay otra ley que les sea más beneficiosa, pueden acogerse a ella.

El señor **Urrutia**. — Los empleados de faros de Magallanes tienen derecho a un mes de permiso por cada dos meses que permanezcan en faros aislados y los oficiales de marina tienen derecho a más de 30 días de feriado.

Deseo que quede constancia que para los empleados públicos regirán para este efecto aquellas leyes que les sean más favorables.

El señor **Walker**. — Muy bien, señor Senador, porque esa es mi mente y creo que, con el agregado que he propuesto, queda a salvo la duda de Su Señoría.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación formulada por el honorable señor Walker.

El señor **Lafertte**. — Que se vote, señor Presidente.

El señor **Secretario**. — La indicación formulada por el honorable señor Walker es para que se agregue al proyecto el siguiente inciso:

"Del mismo feriado gozarán los empleados públicos, sin perjuicio de los derechos que les otorguen otras leyes".

—Durante la votación:

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Es sensible que no se haya consultado esta idea en lo ya aprobado, en el sentido de

que los 25 días fueran sin tomar en cuenta los que demande el viaje.

Los empleados harían así uso de los 25 días netos, y de esta manera quedaría solucionada la situación de los empleados de Antofagasta, Atacama y Magallanes.

Voto que sí.

El señor **Lira Infante**. — ¿Y cómo solucionaría el señor Senador la situación si a los empleados se les ocurre pasar viajando sin llegar al punto de su destino?

El señor **Grove** (don Marmaduke). — A los que demoren 5 días en el viaje, se les agregan estos días a los 25 de feriado.

El señor **Lira Infante**. — ¿Y los que se vienen en una fortaleza aérea?

El señor **Grove** (don Marmaduke). — No todos tienen la suerte de poder viajar en esas fortalezas, señor Senador.

—Practicada la votación, resultaron 15 votos por la afirmativa y 5 por la negativa. Se abstuvo de votar un señor Senador y 3 declararon estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobada la indicación.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El señor **Walker**. — ¿Se aprobó el artículo sobre la vigencia de la ley?

El señor **Secretario**. — Sí, señor Senador.

El señor **Walker**. — Deseo formular una indicación respecto de este artículo, que creo contará con el asentimiento unánime de los honorables Senadores.

Se dice en el artículo 2.º, ya aprobado, que esta ley regirá sesenta días después de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial"; pero, precisamente los empleados hacen uso de feriado en la época de verano, y con esa disposición sería ilusoria tal franquicia. ¿Por qué no decimos que la ley rija desde su publicación en el "Diario Oficial", a fin de que puedan los interesados aprovechar la presente temporada de verano?

Me permito pedir al Senado que acuerde reabrir el debate para considerar mi indicación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se reabriría el debate en el artículo relativo a la vigencia de la

ley, y se aprobaría la indicación del honorable señor Walker.

Acordado y aprobada esta indicación.
Terminada la discusión del proyecto.

INCIDENTES.—SESIONES ESPECIALES PARA LA DISCUSION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA 1941.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En la Hora de Incidentes, están inscritos los honorables señores Lira Infante, Rivera y Urrutia.

El señor **Gumucio**. — Deseo usar dos minutos solamente.

El señor **Secretario**. — Los honorables Senadores señores Silva Cortés y Bravo formulan indicación para que el Senado acuerde celebrar sesiones especiales los días 26 y 27 de este mes, de 4 a 7 de la tarde, destinadas exclusivamente a la discusión del proyecto de Presupuestos para 1941.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

INDICACIONES

El señor **Urrutia**. — Yo había enviado una indicación a la Mesa.

El señor **Secretario**. — Indicación de los señores Concha, don Luis Ambrosio, y Bórquez: piden los señores Senadores que se agregue a la Tabla de Fácil Despacho, el proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica del Banco Central, proyecto que ha sido ya informado favorablemente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — queda anunciado.

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Urrutia: pide el señor Senador que se destine la última media hora de esta sesión a Solicitudes Particulares.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Muy justo, porque últimamente no se han tratado.

El señor **Errázuriz**. — Lo malo está en que en la Cámara de Diputados no se despacha ninguna.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Podemos hacer gestiones para que se traten.

El señor **Errázuriz**. — Ojalá.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En la Hora de Incidentes, tiene la palabra el honorable señor Lira.

El señor **Urrutia**. — Yo había pedido la palabra en la Hora de Incidentes.

El señor **Gumucio**. — El honorable señor Lira me había permitido decir dos palabras.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Con la venia de los honorables señores Lira y Urrutia, tiene la palabra el señor Senador.

ACUSACION EN CONTRA DEL EX MI- NISTRO DEL INTERIOR SEÑOR LABARCA

El señor **Gumucio**. — Señor Presidente: en "El Diario Ilustrado" de hoy he leído un artículo, con firma de abogado, en que se sostiene que la justicia ordinaria está obligada a aplicar pena al señor Labarca después de que fué aceptada en el Senado la acusación en contra de él.

Yo debo declarar que voté favorablemente la acusación en la inteligencia de que se condenaba al señor Labarca por un abuso de poder, que no tiene pena alguna.

Llegó al Honorable Senado una acusación que calificué de inconsulta y que estimé inconveniente.

Dicha acusación nos colocó forzosamente en esta situación: condenar o absolver al señor Labarca.

El señor Labarca no había aplicado sanción alguna a sus subordinados que habían faltado a su deber.

Yo voté la acusación, porque si se absolvía al señor Labarca, importaba dejar establecido que nadie respondía de la libertad y el orden y dejar establecida la impunidad completa para los abusos de violencia.

Nada más que por eso, y por esa sola consideración, voté que era culpable de un abuso de poder por omisión y no de un delito.

No me imaginé jamás que fuera para aplicarle una pena, porque si así hubiera

sido, había votado en contra y la acusación habría tenido un voto menos.

Hago esta declaración y pido que se dirija al señor Ministro de Justicia, en mi nombre, un oficio en que se incluyan las observaciones que acabo de hacer, para que por conducto regular las haga llegar al Ministro en visita que conoce del asunto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

LABOR DE LA CAJA DE LA HABITACION POPULAR

El señor **Lira Infante**. — Se han cumplido más de cuatro años desde que entró en funciones la Caja de la Habitación Popular, y casi dos años que desarrolla su labor durante el actual Gobierno.

Esta circunstancia hace oportuno, a mi modo de ver, efectuar un balance de la labor realizada por esta Caja, creada por la ley número 5,950, de 10 de octubre de 1936 para resolver uno de los problemas más graves de cuantos afectan al pueblo: su habitación.

Es indispensable hacer este balance no sólo para hacer ver la actuación de las Derechas en frente a los problemas sociales, sino porque constantemente se les inculpa a derechas de que han sido totalmente indolentes ante estos problemas.

Creo que es deber del Congreso no sólo dictar leyes que resuelvan los problemas nacionales, sino velar por su debida ejecución.

La ley número 5,950, que creó la Caja de la Habitación Popular, otorga amplias atribuciones a este organismo y le da medios, si no suficientes para resolver el problema, en todo caso cuantioso. Esas atribuciones son, como lo he dicho, amplias, más aún, amplísimas, estableciendo dos sistemas para poder fomentar la construcción de casas para obreros: la construcción directa por la propia Caja, y la concesión de préstamos a los particulares para que realicen la construcción de casas higiénicas de bajo precio.

Es interesante tomar nota de los fondos con los cuales ha podido y debido contar

la Caja de la Habitación. En virtud de la ley que la creó, se le concedieron 25 millones de pesos anuales, que debía entregar el Presupuesto de gastos generales de la Nación; además, 30 millones que debió entregarle la Caja de Seguro Obligatorio. Posteriormente, se modificó esta última disposición por la ley número 6,172, que disponía que en vez de esta entrega de 30 millones que la Caja de Seguro Obligatorio debía hacer a la Caja de la Habitación, se elevara en uno por ciento la imposición patronal y se entregara el producto de esta nueva imposición a la Caja de la Habitación Popular, para la construcción de casas para obreros. Pues bien, esta nueva imposición de un por ciento ha debido rendir, en estos últimos tres años, desde que se dictó la ley respectiva, 56.200,000 pesos.

El total de las imposiciones debe calcularse sobre la base de los salarios pagados durante los años 37 a 38, 38 a 39 y 39 a 40; para el primero 154 millones; para el segundo 185 millones; para el tercero 222 millones, que es la cifra que corresponde al año 1940.

Mientras tanto, señor Presidente, la Caja de la Habitación ha percibido del Fisco sólo 75 millones; debió percibir 100 millones. Los 25 millones que no ha percibido correspondieron al año 39 y no los entregó el Fisco, según declaró el propio señor Ministro de Hacienda de la época, porque la Caja no estaba en condiciones de hacer la debida inversión de esos fondos. La Caja de Seguro Obligatorio, debió entregar 56 millones 310,000 pesos, y ha entregado apenas 28 millones; y por la ley número 6,334, que creó la Corporación de Fomento, debió recibir 50 millones de pesos: ha recibido solamente, 27 millones.

En total, la Caja ha debido tener en estos últimos cuatro años, 206 millones de entradas, conforme a las disposiciones legales mencionadas, y ha percibido solamente, 130 millones. Ha dejado de percibir, por lo tanto, 76.310.000 pesos.

Hago presente esta circunstancia para establecer la responsabilidad de la Caja de no haber gastado la diligencia necesaria para percibir estos fondos.

Recuerdo que cuando se discutió este proyecto en el Honorable Senado, el honorable señor Azócar, se expresó de él despectivamente, llamándolo proyectito...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Parche.

El señor **Lira Infante**. — Diciendo que era un parche; pero la verdad de las cosas es que a esta institución, que debió haber recibido doscientos seis millones de pesos, manejada por el Frente Popular, le han sobrado fondos; se ha conformado con recibir ciento treinta millones, despreciando la enorme suma de 76.310,000 pesos.

Considero que esto es grave y quiero dejarlo bien establecido para fijar responsabilidades. Si se estima que la Caja de la Habitación Popular ha fracasado, en cierto modo, en vista de la reducida labor que ha tenido, ello se debe exclusivamente a que la ley que la creó no ha sido cumplida debidamente en sus disposiciones fundamentales. De los fondos con que debió haber contado la Caja se ha prescindido de la cantidad de setenta y seis millones de pesos.

Todos sabemos que uno de los más trascendentales problemas que afligen al pueblo, es la falta de habitaciones que cada día son más escasas y de más alto precio.

La primera de las observaciones que hago a la Caja es la que he expuesto: no haberse empeñado en obtener el dinero a que tenía derecho de acuerdo con la ley, y con el cual pudo haber avanzado apreciablemente en la solución del problema de la habitación obrera.

La segunda de mis observaciones, es la de que el Consejo directivo se ha limitado a hacer uso de uno de los medios que la ley puso a su alcance: la construcción directa por la Caja, y ha dejado de mano la concesión de préstamos a los particulares, que es el sistema más eficaz y, por lo mismo, más preferido de los países como Inglaterra que han ido más lejos en la solución del problema. El Consejo Directivo de la Caja de la Habitación Popular está autorizado para hacer estos préstamos y hasta tiene señalada la norma para ellos; debería concederlos primeramente a los pequeños propietarios, a los obreros dueños de predios,

que con no poco sacrificio han adquirido terrenos para edificar su casa propia. Podían haberse obtenido estos préstamos a un interés muy bajo, (del 3 o 4 por ciento), lo que habría hecho posible para muchos obreros el satisfacer esta aspiración tan natural y legítima de tener casa propia:

La Caja de la Habitación ni siquiera ha tomado nota de esta autorización que se le concedió.

Tampoco ha concedido, como lo autoriza la ley, préstamos a las instituciones que no persiguen fines de lucro, sino un interés social, de construir casas para darlas a personas necesitadas.

No se ha hecho un solo préstamo de esta naturaleza.

El señor **Guzmán**. — ¿Me permite una interrupción, honorable Senador?

El señor **Lira Infante**. — Con mucho gusto, honorable Senador.

El señor **Guzmán**. — ¿Pero habrán solicitado préstamos a la Caja los interesados?

El señor **Lira Infante**. — Entiendo que sí, honorable Senador; que han ido a la Caja a consultar si la institución estaría dispuesta a usar de esta autorización que le concede la ley. y la Caja ha contestado que no está en condiciones o no tiene voluntad para entrar en esta vía de concesión de préstamos.

El señor **Guzmán**. — Ojalá se precisara más la cosa, porque, sin duda, hay interés en conceder estos préstamos especiales a personas que quieran contribuir al aumento de las habitaciones para obreros. Sería muy interesante precisar más, para que todos los que podemos tener interés en extender este servicio, podamos hacer algo en ese sentido.

El señor **Lira Infante**. — Celebro el apoyo que encuentran en el honorable señor Guzmán mis palabras, porque me parece entender que Su Señoría lamenta, como el que habla, que la Caja no haya hecho uso de esa autorización.

El señor **Guzmán**. — Exacto.

El señor **Lira Infante**. — Y si es grave que no lo haya hecho respecto a estas instituciones que no persiguen un fin de lucro, lo es también respecto a instituciones de carácter industrial o comercial.

Su ley orgánica autorizó a la Caja para

hacer préstamos a bajo interés a los industriales que quisieran hacer casas para sus operarios, sin tener el propósito de luchar con ellas.

El señor **Guzmán**. — En cuanto a eso honorable Senador, si me lo permite, yo conozco algunos casos en ese sentido que ya ha atendido la Caja de la Habitación. Desde luego existe la población que ocupa actualmente la Refinería de Azúcar de Viña del Mar. La Caja acaba de hacer una transacción en ese sentido con la Compañía.

El señor **Lira Infante**. — Posiblemente sea una excepción el caso a que se refiere Su Señoría.

Me consta de otros casos en que no se ha podido obtener un centavo de la Caja para empresas de gran aliento, como ha sucedido en Tomé.

Nuestro ex colega señor Martínez Urrutia me ha manifestado que la Caja no ha concedido préstamos a una empresa que él dirige en el sur, que habría podido construir casas para sus obreros sin ningún espíritu de lucro.

Pero no es solo la no concesión de préstamos para construcción de casas lo digno de censurarse en la labor de la Caja, sino que tampoco ha entregado fondos para reparación de habitaciones declaradas insalubres. El Consejo, según la ley que creó la Caja de la Habitación, también está autorizado para conceder estos préstamos y hubiese sido sumamente útil y provechoso que se hubiera hecho uso de esa facultad para otorgar esta clase de préstamos, porque todo el mundo sabe que hay un sinnúmero de viviendas que son insalubres y que se ha ordenado su clausura o demolición por la Municipalidad respectiva o por la Dirección General de Sanidad. Si estas casas se hubieran podido reparar, se habría salvado en gran parte la crisis producida por la carestía o insuficiencia de las existentes. No se ha prestado un solo centavo con esta finalidad, no obstante que se consultó en la ley esta facultad con el propósito de beneficiar no tanto a los propietarios de esta clase de habitaciones, como a los que necesitan ocuparlas.

Respecto de la concesión de préstamos a particulares, hay que tener presente que és-

te habría sido el medio más eficaz para aumentar el rendimiento de la ley, porque es sabido que quién solicita un préstamo para edificar habitaciones cuenta desde luego con el terreno necesario para la construcción cuenta, también, con cierto capital, porque la Caja no le presta sino hasta la concurrencia del 70 ú 80 por ciento y, todavía aporta su propio trabajo para la dirección de las obras de construcción.

Todo esto representa por lo menos el cincuenta por ciento del valor de la construcción, de manera que con 100 millones de pesos habría podido la Caja hacer obra por valor de 200 millones de pesos.

No soy partidario que se utilice un solo sistema; considero que debe echarse de mano de ambos.

Otras de las observaciones que me merece la política seguida por la Dirección de la Caja de la Habitación, es lo referente al criterio que ha seguido al hacer entrega de las casas. Lo lógico hubiera sido que se hubiera dictado un reglamento en el que se hubieran establecido las normas en virtud de las cuales se deberían entregar las casas: pero parece que el Consejo de la Caja no ha creído necesario coartarse su libertad de acción para poder proceder con criterio partidista.

Hace tiempo me atreví a recomendar a la Dirección de la Caja el anhelo muy justo de los actuales ujieres, ordenanzas y porteros que sirven en el Senado, de adquirir casas, a cuyo fin hicieron una presentación colectiva al Consejo de la Caja para que se las concedieran. Como saben mis honorables colega, se trata de un personal meritorio, que cumple sus obligaciones en forma satisfactoria y que cuenta con los medios suficientes para atender los compromisos que significaría la adquisición de una de esas casas. Ninguno de los solicitantes ha tenido la suerte de que se le otorgue una casa; no se atendió la petición que colectivamente formularon porque no pertenecen a determinados partidos políticos.

Es un cargo concreto que formulo, que lamento tener que hacer público. Mientras tanto, sé que hay otras personas, que pertenecen al Partido Socialista y al Comunista...

El señor **Azócar**. — Socialistas, no señor Senador.

No tenemos nada que ver con esa repertición.

El señor **Lira Infante**. — Tal vez Su Señoría no conoce a todos los adquirentes u ocupantes de las casas. Sé que entre ellos hay comunistas, con la circunstancia agravante de que sirven cargos y gozan de rentas superiores a las que contempla la ley, como que pueden percibir los que puedan solicitar casas.

El señor **Lafertte**. — Yo conozco uno que se permitía tener el retrato de Hitler en su casa.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Y otros tendrán el de Stalin.

El señor **Lira Infante**. — Y otros que conozco tienen el de Lenin.

El señor **Rivera**. — Y ponen esos retratos hasta en los teatros.

El señor **Azócar**. — Yo he visto también el retrato de Mussolini, para que no falte ninguno.

El señor **Lira Infante**. — En realidad no es tolerable que una institución fundada para servir en general al pueblo se esté utilizando para servir intereses partidistas, que se esté constituyendo en feudos partidistas, poblaciones construídas con aporte de los obreros, patronos y del Fisco, y cuyos recursos se forman con tributos que pagamos todos los contribuyentes.

He querido hacer estas observaciones en la esperanza de que la Dirección de la Caja enmiende rumbos.

Actualmente está en tramitación en la Cámara de Diputados un proyecto de ley por el cual se reforma la actual Caja de la Habitación, a la que se dan atribuciones y recursos análogos a los que consulta la ley 5,950. En realidad, parece que en el fondo se trata de darle otro origen a esta institución que nació derechista, porque el proyecto salió de estos bancos. Ahora se quiere que se hable del proyecto del Frente Popular. A la nueva Caja se le dan las mismas o parecidas atribuciones y se le dan nuevos recursos.

Mientras tanto, la actual Caja ha dejado de percibir más de 70 millones que le co-

rrespondían; ha podido y debido disponer, según expliqué, de \$ 206.000,000.

Queda bien en claro que el Frente Popular no ha tenido ningún interés en cumplir la ley, y que la Dirección de la Caja ha mirado con absoluta indiferencia que la Caja de Seguro Obligatorio no le haya entregado los \$ 56.000,000 que debía haberle entregado en virtud de la ley, y que tampoco ha gastado ningún empeño en que el Fisco le entregara en 1939 los 25 millones de pesos que ordena la ley.

Decía hace unos momentos, antes que llegara a la Sala el honorable señor Azócar, que cuando se discutió el proyecto que dió origen a la ley número 5,950, en el Honorable Senado, el honorable Senador se refirió en forma despectiva al proyecto y lo calificó de proyectito, diciendo que apenas daría cincuenta millones de pesos al año. Ya que el honorable señor Azócar está presente, debo repetir que ese proyecto que miró tan en ménos, convertido en ley, ha debido dar a la Caja de la Habitación, en cuatro años, 206 millones de pesos. No era un proyecto fantástico como los que siempre anuncia el honorable señor Azócar; pero al Frente Popular le han sobrado 130 millones que no ha querido ni sabido aprovechar en beneficio del pueblo. Así y todo, se han construído hasta el presente 12 poblaciones con 1,273 casas y con un costo total de 37 millones de pesos.

Esta fué la obra del Consejo que laboró en la Administración pasada. Actualmente se están construyendo, según la Memoria de la Caja, que tengo en mis manos, 44 poblaciones con 3,411 viviendas. Mientras el otro Consejo en poco más de un año construyó 12 poblaciones, el actual en un período de dos años de labor, disponiendo de más de cien millones de pesos, no ha avanzado gran cosa en el plan de construcciones iniciado en 1937.

El señor **Azócar**. — ¡Cómo, si llevamos dos años de Gobierno, nada más!

El señor **Lira Infante**. — Exactamente, dos años.

El señor **Rivera**. — Que se nos han hecho un siglo.

El señor **Morales**. — ¿Y la casa número 5,000?

El señor **Lira Infante**. — Tengo en mi poder el último Boletín de la Caja de la Habitación. En este Boletín vienen cinco o seis artículos firmados por los funcionarios superiores de la Caja, y todos comienzan con la frase: "La casa número 5,000".

A este respecto, debo hacer presente que se vierten allí distintas opiniones, algunas bastante discutibles y censurables sobre lo que debiera hacer esta institución.

La casa 5,000 no existe, acaba de iniciarse su construcción, que, seguramente, dada la lentitud de los trabajos, no estará terminada antes de uno o dos años. Y, sin embargo, se la ha pregonado como si ya estuviera entregada y habitada.

Esa casa tan comentada, una vez que sea entregada, corresponderá al número 5,000; pero eso será a la vuelta de mucho tiempo.

Es curioso, señor Presidente, que uno de los firmantes de los artículos que aparecen en el Boletín de la Caja a que me refiero es nada menos que el Fiscal de la Caja de la Habitación, que considera que no debe insistirse en hacer propietario al obrero, como es mi anhelo, del que creo participan todos mis honorables colegas, porque ahora se dice que eso es cosa pasada de moda, pues la ciencia moderna no quiere que el obrero sea propietario, pues basta que sea arrendatario. Esto demuestra que en la Izquierda no se comprende que haya ninguna ventaja de carácter social en conseguir que los obreros sean propietarios de las casas que ocupan.

El señor **Rivera**. — Eso es puro comunismo.

El señor **Errázuriz**. — En ese sentido se sigue allí la misma política que en la Caja de Colonización, la cual no entrega las parcelas a los individuos que las trabajan a fin de que se conviertan en propietarios de ellas, sino únicamente como medieros.

El señor **Lafette**. — El Partido Comunista pide la entrega de las parcelas.

El señor **Errázuriz**. — Esto me hace recordar que cuando visité las famosas casas de la municipalidad de Viena, pregunté al ocupante de uno de los departamentos si se estaban convirtiendo en propietarios, y me contestó: "Aquí nadie se convierte en

propietario, porque las casas se nos conceden en arriendo". Le pregunté, entonces, las condiciones en que se les hacía el arriendo, y después de cerciorarse de que nadie lo oía, me dijo: "Sólo se les otorga un departamento a los que aceptan afiliarse al Partido Socialista. En cuanto a mi he debido sacar tarjeta del Partido y pagar, como todos los demás, cincuenta hellers mensuales como cuota al mismo".

El señor **Azócar**. — No debe haber sido socialista.

El señor **Errázuriz**. — No lo era, efectivamente. Pero tenía que simular serlo.

El señor **Azócar**. — Porque el Partido Socialista no pone condiciones.

El señor **Errázuriz**. — Eso prueba que allá ocurre lo que en Chile. En nuestro país una gran parte de los que han ingresado en el último tiempo al Partido Socialista no son socialistas de verdad, pues lo hicieron sólo para obtener un puesto. Ese triste fenómeno ocurre arriba y abajo en toda la escala del Partido Socialista.

El señor **Azócar**. — Su Señoría juzga por lo que ha sido su propio partido, en el que todo es cuestión del cohecho del dinero y la burocracia. Sus Señorías sienten ahora la nostalgia de su situación anterior, que no volverán a recuperar.

El señor **Lira Infante**. — Desearía, señor Presidente, terminar mis observaciones a fin de dejar la palabra al honorable señor Urrutia, que la ha solicitado.

No quiero aparecer apasionado haciendo la crítica de las opiniones vertidas en el Boletín de la Caja de la Habitación Popular; por eso voy a leer algunos párrafos bastante expresivos en que consta lo que acabo de manifestar. El señor Eliecer Mejías Concha, Fiscal de la Caja, publica en el Boletín de la Caja un largo artículo titulado "Nueva ley orgánica de la Caja". En uno de sus párrafos, dice:

"Se acentúa también en el proyecto la finalidad de que las habitaciones construidas por la Caja sean destinadas en modo apreciable al arrendamiento. Con esto se sirve una concepción del día sobre el problema generalmente difundida a la fecha, y que se encamina a estimar que, frente al aumento progresivo de la población obrera

industrial y a sus características, es de mayor conveniencia conducirla a la situación de arrendatario que a la de propietario, por la mayor independencia y movilidad que le acarrea y en razón de que los sistemas de previsión en práctica la ponen a cubierto de las contingencias de la lucha por la vida”.

Llamo la atención al Honorable Senado sobre esta modificación del criterio que inspiró la ley que creó la Caja de la Habitación, de hacer propietarios a los obreros, que es una aspiración tan legítima, tan razonable, tan sana de todo hombre.

El señor **Azócar**. — ¿Por qué no lo hicieron Sus Señorías durante 120 años?

El señor **Walker**. — Para eso dictó las leyes que Sus Señorías no aplican.

El señor **Azócar**. — Sus Señorías han tenido con un déficit de 300 y tantas mil habitaciones al país.

El señor **Lira Infante**. — Después que las Derechas le dieron al Gobierno un instrumento para realizar esa aspiración, una ley de amplia justicia social, es el propio Frente Popular que ha ofrecido al pueblo techo igualmente que pan y abrigo el que viene a decirle que esta aspiración de los obreros de ser propietarios es inconsulta, absurda que no debe ser atendida; que basta que sea arrendatario.

El señor **Azócar**. — ¿Quién ha dicho eso?

El señor **Lira Infante**. — El señor Elejier Mejías, Fiscal de la Caja de la Habitación.

El señor **Azócar**. — ¡Pero, es el Fiscal!

El señor **Walker**. — Es una Caja administrada por el Partido Socialista.

El señor **Lira Infante**. — Su Señoría, que tiene influencias, puede hacer que lo cambien; pero, mientras ese Fiscal esté gozando de sueldo, esté en su puesto, y, todavía, publicando artículos en Boletines con dineros fiscales, yo tengo derecho a reclamar y a protestar de que se quiera desnaturalizar esta ley.

Me reservo para formular observaciones en otra sesión sobre este problema.

El señor **Durán**. — El Partido Radical, señor Senador, no comparte la doctrina social del señor Fiscal de la Caja de la Ha-

bitación, quién sostiene a este respecto una opinión personal que, como he manifestado no es la de nuestro Partido.

El señor **Azócar**. — Y ese Fiscal es radical, de manera que esa es su opinión personal.

El señor **Durán**. — La opinión de un particular como cualquiera otro.

El señor **Walker**. — Pero publicada en un Boletín oficial de la Caja.

El señor **Lira Infante**. — Estimo por bien empleadas las observaciones que he formulado en esta sesión porque ellas han dado oportunidad para que se oiga la palabra autorizada y siempre cuerda del honorable señor **Durán**, quién con el prestigio que todos le reconocemos, ha dado la contestación que merecía a la opinión tan equivocada, como desgraciada, emitida por el señor Fiscal de la Caja de la Habitación.

El señor **Urrutia**. — Yo había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

SUPRESION DE TRENES

El señor **Urrutia**. — Seré breve, señor Presidente, pues sólo deseo formular algunas observaciones relativas a la supresión de algunos trenes, y a los itinerarios de los Ferrocarriles del Estado en las regiones situadas al sur del río Maule.

Llama la atención que de seis trenes que parten de Chillán hacia el sur, sólo dos lleven coches de tercera clase, los otros cuatro, el de automotores, el expreso y el nocturno a Talcahuano, y el directo a Puerto Montt, no los arrastran.

Las actividades que se desarrollan en esa zona son de gran importancia, y sólo en la Estación de Chillán se venden anualmente más de doscientos cincuenta mil pasajes de tercera clase; los obreros que se dirigen en el verano a levantar las cosechas del sur, llegan a varios miles y no tienen facilidad alguna para movilizarse.

Hasta hace poco servían con este objeto varios trenes, ahora suprimidos.

El único que se puede tomar es el tren de Curicó a Talcahuano que parte de Chillán a la una de la tarde y arriba a San

Rosendo, a las cuatro, los pasajeros deben trasbordarse a un tren que viene de Talcahuano y pueden llegar a Temuco a las 8 de la noche: esto sucede tres días en cada semana.

En los restantes, los pasajeros deben quedarse tres horas en San Rosendo, esperando un tren que viene de Talcahuano, para llegar a Temuco a las diez de la noche.

Antes se trasladaban los obreros en el tren directo de Chillán a Loncoche, sin trasbordo, y llegaban a Temuco a las 5 de la tarde.

Además, este tren servía a los que se dirigían a la región de Pitrufquén y Loncoche.

Todas estas molestias se originan sólo ahora, en este Gobierno de Frente Popular, que nada hace por facilitar ciertas comodidades a los pasajeros.

También en el ramal de Parral a Cauquenes, que tiene 49 kilómetros, se han suprimido dos trenes, los números 157 y 158, que estaban en servicio hace tres días, precisamente en esta época, cuando hay mayor movimiento en esa zona. Estos trenes eran los que hacían posible, sólo una vez por semana, el viaje rápido de Cauquenes a Santiago y el de regreso, en pocas horas, pues tenían combinación con el expreso a Talcahuano y con el de regreso a Santiago.

El señor **Azócar**. — ¿Cuándo se suprimieron esos trenes?

El señor **Urrutia**. — Los suprimió el Gobierno que apoya Su Señoría.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — ¿De modo que ha sido el Gobierno, y no la Empresa de Ferrocarriles, la que ha suprimido estos trenes?

El señor **Urrutia**. — Se han suprimido durante este Gobierno en que Su Señoría tiene tanta influencia y siendo Ministro de Fomento un miembro de su Partido.

El señor **Rivera**. — Está preocupado de los comunistas...

El señor **Urrutia**. — Decía, señor Presidente, que de los seis trenes que pasan por Chillán hacia el Sur, sólo dos tienen vagones de tercera clase. Los otros, a que

también me he referido, son el expreso a Concepción, el tren que va a Osorno y el moderno de automotores.

Pido, señor Presidente, que se dirija oficio al señor Ministro de Fomento para que se restablezcan los trenes suprimidos entre Parral y Cauquenes, en que el gasto de carbón es insignificante; para que se restablezcan los trenes entre Chillán y Loncoche, que prestaban servicios a una vastísima región, con mucho movimiento; y finalmente, para que se agregue, en Chillán, al tren nocturno a las seis de la mañana, un coche de tercera clase, porque actualmente sucede que este tren lleva vagones de tercera clase entre San Rosendo y Temuco, pero no, entre Chillán y San Rosendo.

El señor **Azócar**. — Deben suprimirse todas las clases.

El señor **Errázuriz**. — Sin embargo en Rusia no se han suprimido.

El señor **Urrutia**. — El movimiento, en la zona a que me refiero, es mayor que en otros puntos del centro del país, y además, en la zona de San Rosendo, el carbón tiene un valor inferior en 50 por ciento al que tiene en Santiago.

En consecuencia, no comprendo que se hagan estas economías precisamente en la zona donde más abunda el carbón y que, en cambio se mantengan, en la región central del país, numerosos trenes que no son tan necesarios.

Pido, pues, que se dirija oficio al señor Ministro de Fomento transmitiéndole estas observaciones, para que se imponga de ellas.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría en la forma de costumbre.

GRATIFICACION A LOS OBREROS PORTUARIOS DE MAGALLANES, TAPACA Y ANTOFAGASTA

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Hace días se manifestó la conveniencia de despachar un proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados por el cual se concede una gratificación del 30

por ciento de sus salarios a los obreros portuarios de Magallanes, Tarapacá y Antofagasta.

En esa oportunidad se hizo presente que el proyecto se encontraba en la Comisión respectiva y uno de sus miembros prometió que el martes siguiente sería remitido al Honorable Senado con el informe del caso.

Como han pasado dos semanas y aún no se informa ese proyecto, ruego al señor Presidente se sirva anunciarlo para la Tabla de Fácil Despacho. En realidad, se trata de un proyecto muy sencillo y que beneficiará a un gran número de obreros que, aparte de tener salarios más bajos que el resto de los obreros portuarios del país, no reciben gratificación como ocurre con otro personal.

De modo, pues, que reitero la petición que he formulado a fin de que este proyecto sea discutido a breve plazo.

El señor **Lafertte**. — Yo apoyo la indicación que ha presentado el honorable señor Martínez.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿Su Señoría desea que se exima el proyecto del trámite a Comisión?

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Sí, señor Presidente, porque ya ha transcurrido mucho tiempo desde que se encuentra en Comisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Se trata de un proyecto que debe ser informado por la Comisión y, en consecuencia, solicito que se vote la indicación formulada por el señor Senador.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Yo no deseo omitir el informe de la Comisión; he hecho presente la circunstancia de que hace dos o tres semanas se dijo que el informe estaría en conocimiento del Honorable Senado el martes siguiente del día en que se pidió su pronto despacho y, como hasta la fecha ese informe no ha sido evacuado, he solicitado que se considere el proyecto en la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se reiterará a la Comisión la necesidad de que presente su informe cuanto antes.

Tiene la palabra el honorable señor Venegas.

ACCIDENTES A LOS COMBINADORES DE TEATROS.

El señor **Venegas**. — Voy a ser muy breve en mis observaciones, señor Presidente. Anoche presencié un accidente automovilístico en el que resultó lesionado un combinador de teatro, o sea, uno de esos hombres que llevan las películas de una sala a otra.

Indagué si estos empleados tenían seguro sobre accidentes del trabajo y se me informó que no tenían seguro de ninguna clase.

Esta situación me mueve a rogar al Honorable Senado quiera enviar oficio al señor Ministro del Trabajo, para que, por intermedio de sus organismos técnicos, averigüe si, en realidad, esta gente no está asegurada, y en caso de ser esto efectivo, ordene a la Inspección General del Trabajo que estudie con los patrones la forma de poner a esos empleados a cubierto de accidentes en su trabajo.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre del señor Senador.

INSCRIPCION PARA USAR DE LA PALABRA.

El señor **Azócar**. — Deseo saber si para la sesión de la tarde hay inscritos Senadores de Derecha. Si es así, podrían dejarme un "huequito" para contestar los cargos que en tanta cantidad se han hecho últimamente al Gobierno.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Terminados los Incidentes. Se van a votar las indicaciones.

El señor **Azócar**. — He solicitado que se me diga si hay Senadores inscritos para usar de la palabra en la sesión de esta tarde. Lo menos que puedo esperar es que haya la deferencia de contestarme.

El señor **Secretario**. — No hay inscritos, señor Senador.

El señor **Azócar**. — Entonces rogaría a la Mesa que me considerara inscrito en primer lugar.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Quedará inscrito Su Señoría.

Terminados los Incidentes.

INDICACIONES

CALCULO DE ENTRADAS Y PRESUPUESTOS PARA 1941. — DISTRIBUCION DEL TIEMPO PARA SU DISCUSION.

El señor **Secretario**. — La Cámara de Diputados, en su sesión de ayer, acordó proponer al Senado la distribución del tiempo de que se dispone para despachar el proyecto que aprueba el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1941, en la siguiente forma: el resto de esta semana, hasta el 21 de diciembre, se destinaría para despachar el proyecto por esa Cámara, en el primer trámite constitucional; la semana comprendida entre los días 23 y 28 del actual sería destinada para discutir el proyecto en su segundo trámite constitucional, en el Honorable Senado, y los días 30 y 31 de diciembre quedarían dispuestos para los demás trámites constitucionales a que diere lugar el despacho o total.

De acuerdo con esta distribución del tiempo, los honorable sSenadores señores Bravo y Silva Cortés han formulado indicación para que el Senado acuerde celebrar sesiones especiales los días 26 y 27 del actual, destinadas exclusivamente al despacho de los Presupuestos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se aprobaría esta indicación...

El señor **Silva Cortés**. — Ya estaba aprobada.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ... Y, en consecuencia, se contestaría a la Cámara de Diputados que el Senado está conforme con la distribución de tiempo propuesta, para lo cual se celebrarán estas sesiones especiales.

El señor **Laferte**. — ¿Sesiones especiales a qué hora?

El señor **Secretario**. — De 4 a 7.

El señor **Laferte**. — Qué se diga.

El señor **Errázuriz**. — ¿Por qué se toma el acuerdo de celebrar sesiones especiales?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Porque ayer se acordó no celebrar sesiones el 24 ni el 31.

El señor **Secretario**. — Indicación de los señores Concha, don Luis Ambrosio, y Bórquez: piden los señores Senadores que se agregue a la tabla de Fácil Despacho el proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se modifica la Ley Orgánica del Banco Central.

Esta indicación está modificada por otra del honorable señor Rodríguez de la Sotta, en el sentido de dar a este proyecto el quinto lugar en la Tabla Ordinaria.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que un proyecto de esta gravedad no puede ser tratado en la Tabla de Fácil Despacho. Desde luego, yo voy a hacer observaciones algo extensas sobre el particular.

Aunque soy contrario al proyecto, no pienso oponerme a él de ninguna manera; pero creo que no conviene considerarlo en la Tabla de Fácil Despacho.

De modo, pues, que yo propongo que se agregue a la Tabla Ordinaria, después de los cuatro proyectos para los cuales hemos acordado preferencia, que son el relacionado con el personal de Investigaciones, uno referente a la Marina Mercante, otro sobre Policía Local y el que aumenta los sueldos del personal de Impuestos Internos.

El señor **Azócar**. — Podríamos celebrar sesión especial mañana de cuatro a siete de la tarde con este objeto.

El señor **Walker**. — Ese es el mejor medio de impedir que trabajen las Comisiones.

El señor **Azócar**. — De todas maneras, nosotros pediremos sesión con el número reglamentario de firmas.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Hay muchos Senadores que desean ausentarse de Santiago.

El señor **Errázuriz**. — Y resulta que venimos a la sesión especial y se posterga el asunto.

El señor **Guzmán**. — Creo que si se dedica la Tabla de Fácil Despacho a estudiar este asunto, se conseguiría el mismo resultado que busca el honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Rivera**. — Podríamos suprimir la Hora de Incidentes.

El señor **Errázuriz**. — Se requiere la venia del honorable señor Azócar.

El señor **Rivera**. — Cierto.

El señor **Azócar**. — Es que yo quiero constatar algunos de los tantos ataques que se hacen al Frente Popular, y que caen en el vacío.

El señor **Guzmán**. — Se trata de una materia conocida por el Honorable Senado, pues se ha discutido varias veces. En el fondo, se quiere aumentar el capital de algunas instituciones del país, como son la Caja de Crédito Agrario, el Instituto de Crédito Industrial, la Corporación de Ventas del Salitre y Yodo, para lo cual se da a estas instituciones el derecho de descontar en el Banco Central; nada más. Creo que sería cuestión de una hora de estudio.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pero yo me opongo a que se trate en la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Azócar**. — También podríamos dedicarle la Hora de Incidentes.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Yo insistiría en poner el proyecto en la Tabla Ordinaria, a continuación de los otros proyectos, que son cortos y que no sería raro que se despacharan hoy mismo.

El señor **Rivera**. — Entonces dedicaríamos los Incidentes a las materias en Tabla.

El señor **Azócar**. — Pero se tratarían los otros proyectos.

El señor **Guzmán**. — Tienen que tratarse antes, de todos modos.

El señor **Azócar**. — Con tal que despachemos ese proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hubiere inconveniente, quedaría el proyecto en el quinto lugar de la Tabla.

Acordado.

El señor **Rivera**. — Y los Incidentes se dedicarían a la Tabla.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ese acuerdo no podemos tomarlo en esta sesión, Honorable Senador.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Urrutia formula indicación para destinar la última media hora de la presente sesión al despacho de solicitudes particulares.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación esta indicación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Lira Infante**. — ¿Hasta qué hora dura esta sesión?

El señor **Secretario**. — Hasta la una de la tarde, honorable Senador.

El señor **Lira Infante**. — Yo haría indicación para que terminara a las 12 3/4, porque hay Comisiones citadas para antes de la sesión de esta tarde.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La sesión pública termina a las 12 1/2; queda 1/4 de hora para tratar el proyecto de Investigaciones.

PLANTA Y SUELDOS DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIONES E IDENTIFICACION.

El señor **Secretario**. — En el Orden del Día corresponde entrar a la discusión particular del proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados por el cual se reorganizan los Servicios de Investigaciones.

El artículo 1.º dice:

“**Artículo 1.º** El personal de los servicios de Investigaciones, Identificación y el del Laboratorio de Policía Técnica disfrutará de los siguientes sueldos:

Grado	Designación	Sueldo
2.º	Jefe de Identificación	54,000.—
3.º	Prefecto Jefe	48,000.—
4.º	Prefecto Inspector	43,200.—
4.º	Secretario General	43,200.—
4.º	Jefe Administrativo	43,200.—
4.º	Prefectos	43,200.—

Grado	Designación	Sueldo
4.0	Jefe del Laboratorio de Policía Técnica	43,200.—
4.0	Jefe del Gabinete Central de Identificación	43,200.—
4.0	Inspector Visitador Jefe	43,200.—
5.0	Asesor Jurídico	37,200.—
5.0	Contador Jefe	37,200.—
5.0	Médico Jefe	37,200.—
5.0	Jefe del Departamento de Bienestar	37,200.—
5.0	Jefe del Departamento del Personal	37,200.—
5.0	Subprefectos	37,200.—
5.0	Inspector Visitador de Identificación	37,200.—
5.0	Médico Bioquímico	37,200.—
5.0	Secretario de Identificación	37,200.—
6.0	Contadores 1.os	34,800.—
6.0	Ayudante del Director General	34,800.—
6.0	Jefe de Inventarios	34,800.—
6.0	Estadístico Archivero	34,800.—
6.0	Comisarios	34,800.—
6.0	Jefes de Identificación de Valparaíso y Concepción	34,800.—
7.0	Jefes de 1.a Clase de Identificación	30,000.—
8.0	Contadores 2.os	25,800.—
8.0	Jefe de Informes	25,800.—
8.0	Oficial de Partes	25,800.—
8.0	Director de la Escuela Técnica	25,800.—
8.0	Secretario del Prefecto Jefe	25,800.—
9.0	Jefes de 2.a Clase de Identificación	23,700.—
9.0	Oficiales Mayores	23,700.—
9.0	Jefe de Almacén	23,700.—
9.0	Médico 1.0	23,700.—
9.0	Subcomisarios	23,700.—
9.0	Abogado Servicio de Identificación	23,700.—
9.0	Abogado de los Servicios en Valparaíso	23,700.—
10.0	Médicos 2.os	20,400.—
10.0	Contadores 3.os	20,400.—
10.0	Dentistas 2.os	20,400.—
10.0	Inspectores	20,400.—
10.0	Guardaalmacén	20,400.—
10.0	Ayudante de la Escuela Técnica	20,400.—
10.0	Jefes de 3.a Clase de Identificación	20,400.—
10.0	Ayudante del Laboratorio	20,400.—
10.0	Médico Bioquímico Ayudante	20,400.—
10.0	Químico Farmacéutico Ayudante	20,400.—
10.0	Peritos Calígrafos	20,400.—
10.0	Dibujante Planimetría	20,400.—
10.0	Fotógrafo	20,400.—
10.0	Químico Farmacéutico	20,400.—
10.0	Secretario del Departamento Médico	20,400.—
10.0	Perito Balístico	20,400.—
11.0	Oficiales 1.os	18,600.—
11.0	Subinspectores	18,600.—
11.0	Jefes de 4.a Clase de Identificación	18,600.—

Grado	Designación	Sueldo
12.o	Médicos 3.os	15,000.—
12.o	Dentistas 3.os	15,000.—
14.o	Oficiales 2.os	14,400.—
14.o	Perito Calígrafo Ayudante	14,400.—
14.o	Detectives 1.os	14,400.—
14.o	Identificadores 1.os	14,400.—
14.o	Fotógrafos 2.os	14,400.—
14.o	Telefonistas 1.os	14,400.—
14.o	Dactilógrafo	14,400.—
14.o	Químico Industrial Ayudante	14,400.—
14.o	Perito Balístico Ayudante	14,400.—
14.o	Dibujante Ayudante	14,400.—
14.o	Matrona	14,400.—
15.o	Practicantes 1.os	13,800.—
15.o	Peluqueros 1.os	13,800.—
16.o	Identificadores 2.os	12,600.—
16.o	Oficiales 3.os	12,600.—
16.o	Detectives 2.os	12,600.—
16.o	Visitadora Social	12,600.—
16.o	Telefonistas 2.os	12,600.—
16.o	Dactilógrafo 2.o	12,600.—
16.o	Químico Industrial Ayudante 2.o	12,600.—
16.o	Ingeniero Electricista	12,600.—
16.o	Ingeniero Mecánico	12,600.—
16.o	Fotógrafo 3.o	12,600.—
17.o	Practicantes 2.os	11,100.—
17.o	Peluqueros 2.os	11,100.—
18.o	Dibujante	10,200.—
18.o	Visitadoras Sociales 2.as	10,200.—
18.	Mayordomo	10,200.—
18.o	Detectives 3.os	10,200.—
18.o	Identificadores 3.os	10,200.—
18.o	Practicantes 3.os	10,200.—
18.o	Telefonistas 3.os	10,200.—
18.o	Guardias 1.os	10,200.—
18.o	Chofer del Laboratorio	10,200.—
20.o	Peluqueros 3.os	9,300.—
20.o	Electricistas	9,300.—
20.o	Porteros	9,300.—
20.o	Choferes 1.os	9,300.—
20.o	Mayordomo 2.o	9,300.—
20.o	Guardias 2.os	9,300.—
21.o	Porteros 2.os	9,000.—
21.o	Carpinteros	9,000.—
21.	Choferes 2.os	9,000.—
22.o	Porteros 3.os	8,700.—
22.o	Guardias 3.os	8,700.—
23.o	Aspirantes a Detectives (Alumnos de la Esc. Técnica)	8,160.—
23.o	Choferes 3.os	8,160.—

La Comisión propone substituir este artículo por el siguiente:

Artículo 1.o

"Artículo 1.o El personal de los Servicios

de Investigaciones e Identificación y el del Departamento de Policía Técnica será el siguiente y tendrá los sueldos que a continuación se expresan:

Grado	Designación	Sueldo	N.o Empl.
Dirección General			
1.o	Director General	60,000	1
4.o	Secretario General	43,200	1
4.o	Jefe Administrativo	43,200	1
5.o	Asesor Jurídico, Contador Jefe, Médico Jefe, Jefe del Departamento de Bienestar, Jefe del Departamento del Personal	37,200	5
6.o	Contadores 1.os (2), Estadístico Archivero, Ayudante del Director, Jefe de Inventarios y Adquisiciones	34,800	5
8.o	Contadores 2.os (2), Jefe de Informaciones, Oficial de Partes, Director Escuela Técnica	25,800	5
9.o	Oficiales Mayores (6), Jefe de Almacén, Médico 1.o	23,700	8
10.	Secretario del Departamento Médicos, 2.os (3), Contadores 3.os (3), Dentistas 2.os (2), Ayudante Escuela Técnica (1), Químico Farmacéutico (1)	20,400	11
11.	Oficiales 1.os	18,600	10
12.	Médicos 3.os (8), Dentistas 3.os (5)	15,000	13
14.	Oficiales 2.os	14,400	19
16.	Oficiales 3.os (30), Visitadora Social 1.a	12,600	31
18.	Visitadoras Sociales 2.as	10,200	4
20.	Electricista, Porteros 1.os (4), Choferes 1.os (3)	9,300	8
21.	Porteros 2.os (2), Carpinteros (2), choferes 2.os (2)	9,000	6
Departamento de Policía Técnica			
4.o	Jefe del Departamento de Policía Técnica	43,200	1
5.o	Médico Bioquímico	37,200	1
6.o	Comisario	34,600	1
9.o	Ayudante del Departamento, Subcomisario, Médico Bioquímico Ayudante, Químico Farmacéutico, Perito Calígrafo	23,700	5
10.	Peritos Calígrafos (2), Perito Balístico (1), Peritos Contadores (2), Inspectores (4), Dibujante Planimetría, Fotógrafo	20,400	11
11.	Subinspectores (4)	18,600	4
14.	Perito Calígrafo Ayudante, Perito Balístico Ayudante, Detectives 1.os (4), Fotógrafos 2.os (2), Dactilógrafo, Químico Industrial Ayudante, Dibujante Ayudante	14,400	11
16.	Dactilógrafos 2.os (2), Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico, Fotógrafos 3.os (2), Químico Industrial Ayudante 2.o	12,600	7

Grado	Designación	Sueldo	N.o Empl.
18.	Choferes (3)	10,200	3
20.	Porteros 1.os	9,300	3
Servicio de Identificación			
2.o	Jefe de Identificación	54,000	1
4.o	Jefe del Gabinete Central, Inspector Visitador Jefe	43,200	2
5.o	Inspectores Visitadores (2), Secretario de Identificación	37,200	3
6.o	Jefe del Gabinete de Valparaíso, Jefe del Gabinete de Concepción	34,800	2
7.o	Jefes de 1.a Clase (18)	30,000	18
9.o	Jefes de 2.a Clase (26), Abogado del Servicio de Identificación	23,700	27
10.	Jefes de 3.a Clase (47), Guardaalmacén	20,400	48
11.	Jefes de 4.a Clase	18,600	60
14.	Identificadores 1.os (90)	14,400	91
16.	Identificadores 2.os	12,600	170
18.	Identificadores 3.os	10,200	425
20.	Electricista, Mayordomo, Portero 1.o	9,300	3
21.	Porteros 2.os (6), Chofer 2.o	9,000	7
22.	Porteros 3.os	8,700	15
Servicio de Investigaciones			
2.o	Prefecto Jefe	54,000	1
3.o	Prefecto Inspector	48,000	1
4.o	Prefectos	43,200	4
5.o	Subprefectos	37,200	4
6.o	Comisarios	34,800	20
8.o	Secretario de la Prefectura de Santiago	25,800	1
9.o	Abogado de los Servicios en Valparaíso	23,700	1
9.o	Subcomisarios	23,700	29
10.	Inspectores	20,400	47
11.	Subinspectores	18,600	102
14.	Detectives 1.os (230), Telefonista 1.o Matrona	14,400	232
15.	Practicantes 1.os (2), Peluqueros 1.os (2)	13,800	4
16.	Detectives 2.os (532), Telefonistas 2.os (3)	12,600	535
17.	Practicantes 2.os (3), Peluqueros 2.os (3)	11,100	6
18.	Detectives 3.os (728), Practicantes 3.os (5), Telefonistas 3.os (4), Guardias 1.o (3)	10,200	743
20.	Peluqueros 3.os (8), Chofer 1.o, Guardias 2.os (10), Portero 1.o	9,300	20
21.	Porteros 2.os (10), Choferes 2.os (9)	9,000	19
22.	Porteros 3.os (7), Guardias 3.os (22)	8,700	29
23.	Aspirantes a Detectives (alumnos) (50), Choferes 3.os (10)	8,160	60

Investigaciones de los FF. CC. del Estado

9.º Subcomisario	23,700	1
10. Inspectores	20,400	2
11. Subinspectores	18,600	4
14. Detectives 1.os	14,400	6.
16. Detectives 2.os	12,600	8
18. Detectives 3.os	10,200	12

Serán incompatibles el ejercicio de la profesión de abogado en materias criminales y los cargos de abogados y empleados de los Servicios de Investigaciones y demás que son objetos de esta ley”.

En este artículo hay las siguientes indicaciones:

Del honorable señor Rivera para que se acepte el artículo tal como viene de la Cámara de Diputados y, por consiguiente, que se desechen las modificaciones que propone la Comisión.

Del honorable señor Guzmán para que se modifique el grado con que aparecen en el proyecto los abogados del Servicio en Valparaíso, en conformidad con lo consultado en el Presupuesto vigente y en el proyecto de Presupuesto para 1941, o sea, que se le asigne el grado 6.º.

No hay más indicaciones en este artículo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el proyecto de la Comisión y las indicaciones formuladas.

El señor **Ortega**. — La Comisión del Gobierno del Senado se penetró de las razones que aconsejan mantener el proyecto informado por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados y no el proyecto que despachó la Cámara misma. Para ello tomó en cuenta en primer término, en cuanto al aumento de sueldos, la indiscutible razón de justicia que lo abona. Sobre este particular no ha habido dos criterios en esta Sala.

Además, consideró de conveniencia mantener el aumento del personal en razón de la necesidad de dar a este servicio el desarrollo que necesita para cumplir debidamente sus funciones.

Es necesario, Honorable Senado, al resolver esta materia, recordar que estos servicios han tenido un enorme aumento de tra-

bajo en razón de disposiciones legales y de decretos supremos que le han encomendado funciones que antes no cumplían. Así, por ejemplo, la Caja del Seguro Obligatorio ha obtenido del Gobierno una determinación en virtud de la cual los servicios de Identificación deben identificar a todo el personal asegurado, lo que demanda, como se comprende, un enorme trabajo

Aparte de eso, la Ley de Seguridad Interior del Estado impuso a los extranjeros la obligación de obtener cédulas de identidad, creó esta especie de control de los extranjeros. Con esto, se impuso a este Servicio un nuevo y considerable recargo de trabajo para llenar esa finalidad de la ley. Por estos dos capítulos son muchos los ciudadanos sujetos a la obligación de obtener el carnet de identidad y, en consecuencia, es necesario que ese Servicio cuente con personal suficiente para cumplir con tales disposiciones legislativas. No es posible crear obligaciones de esta especie y colocar al personal llamado a cumplirlas en la imposibilidad de llenar sus funciones por carencia de medios materiales para realizar su cometido:

Por eso, estimo de toda justicia que el Congreso contemple esta necesidad y ello se conseguiría con el proyecto aprobado por la Honorable Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados que fué el que aceptó nuestra Comisión informante con el voto de todos sus representantes.

Debo, todavía, llamar la atención hacia el hecho de que el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados no tomó en cuenta, al suprimir el aumento de personal, la necesidad de ajustar esta resolución en lo relativo a la denominación de los funcionarios que integran la planta ac-

tual del Servicio; y, así, se produjo el hecho anómalo de que la Honorable Cámara de Diputados propone una serie de denominaciones de funcionarios que no existen en la ley número 6,180 que es la vigente; con lo cual se crearía, si no se concede el aumento de personal, la necesidad de ir a una especie de reorganización de los Servicios. Por eso, si lo que desea el Honorable Senado es realizar el propósito que tuvo en vista la Honorable Cámara de Diputados al aprobar el proyecto sin aumento de personal, nosotros deberíamos tomar en cuenta la necesidad de mantener lo que está en la ley número 6,180, que es la actualmente en vigencia. Para hacerlo tendríamos que cambiar una serie de denominaciones que no están en la planta actual de los Servicios, que fueron propuestas en el proyecto enviado por el Ejecutivo, que fueron aceptadas por la Comisión de Gobierno de la Cámara, pero que fueron rechazadas por la Cámara misma.

Por estas consideraciones, creo que la indicación del honorable señor Rivera es contraria al interés general del país. Estimo que, al aprobarla, se desentendería el Congreso de la absoluta inconveniencia de mantener el actual estado de cosas que impide a estos servicios cumplir las funciones que les han sido encomendadas por leyes de orden público.

Para apreciar más claramente aún hasta qué grado es absolutamente indispensable conceder un aumento de la planta de estos servicios, bastaría imponerse del número de funcionarios de Identificación e Investigaciones con que cuenta una serie de Gabinetes, Inspectorías y Subinspectorías en los distintos puntos del país, número absolutamente insuficiente para que estos servicios llenen sus funciones en la forma que conviene a los intereses generales de la población.

Así, por ejemplo, tenemos en el personal de Identificación que hay Gabinetes como el de Arica, punto fronterizo, de importancia por lo tanto, que sólo cuenta con 4 funcionarios; tenemos en Tocopilla, un centro obrero de importancia, solamente 3 funcionarios; en Calama, 2; en Taltal, 2; en Copiapó, 3; en Chañaral, 2; en Vallenar, 2; en

La Serena, ciudad capital de provincia de bastante población y de importancia, 4; en Coquimbo, 3; en Ovalle, 3; en Illapel, 2; en San Felipe, 3; en Los Andes, 4; en Quillota, 4; en Limache, 2; en La Ligua, 2; en San Bernardo, 4; en San Antonio, 3; en Melipilla, 2; en Buin, 2.

No voy a cansar la atención de los señores Senadores con la lectura de esta nómina que, en realidad, pueda considerarse inoficiosa, puesto que la situación que estoy tratando de poner de manifiesto es general, es sobradamente conocida. Hay cabeceras de Departamento y aún, como lo señalé en el caso de La Serena, de capitales de provincia, en que los servicios de Identificación no tienen personal suficiente.

No es otra la situación de los Servicios por lo que respecta a Investigaciones. Puntos de importancia, como el de la Subinspectoría de Huara, tiene sólo 3 funcionarios; Chuquicamata, 4; María Elena, 2; Calama, 3; Taltal, 3; Chañaral, 2; Vallenar, 3, etc. La Jefatura de la Segunda Prefectura de La Serena tiene sólo un funcionario; en Illapel hay 2; en Limache, 4; en Melipilla, 3. Así, señor Presidente, en casi todos los puntos que señalan en esta nómina, el mayor número de funcionarios en servicio es de cinco, y aún más, en algunos puntos no hay ninguno, como ocurre en La Calera y en Loncoche que, como saben Sus Señorías, es cabecera de Departamento. Todo esto demuestra que, en realidad, estos Servicios no están establecidos en forma que permita a la Administración Pública obtener de ellos la eficiencia que para el bien general del país convendría.

Por estas consideraciones, señor Presidente, creo que el Honorable Senado, si quiere proceder con espíritu de equidad y visión de cuáles son las necesidades que se van a satisfacer con esta ley, no podrá desentenderse de la necesidad de consultar un aumento de planta. Esto constituye una razón de conveniencia pública, que no puede ser desatendida por uno de los Poderes del Estado.

El aumento de la planta del personal, como expresé ayer contestando una pregunta del honorable señor Rivera, alcanza a 1,096 empleados, que se distribuyen en la

forma siguiente: 61 corresponden a la Dirección General; 29, al Departamento de Policía Técnica; 449 funcionarios a los Servicios de Identificación y 557 a los Servicios de Investigaciones, lo que hace un total de 1,096 empleados.

Si el propósito que se persigue es el de no conceder un aumento de planta a los Servicios de Investigaciones, por razones políticas o de cualquier otro orden, no creo que fuera atendible esta consideración respecto de las otras ramas del servicio. Así, las actividades del Servicio de Identificación no tienen nada que ver con la política.

Existen leyes que han establecido la obligación de obtener cédula de identidad a un enorme número de habitantes del país, chilenos y extranjeros, y los servicios respectivos no están en condiciones de llenar esta función con su actual dotación. También me parecería falta de fundamento que se tratara de negar este aumento a servicios, como el Departamento de Policía Técnica y, aun, la propia Dirección General, que no están en condiciones de llenar sus funciones en términos adecuados para la conveniencia del país, por carencia de personal.

Dejo entregada estas observaciones a la consideración de los señores Senadores y espero que ellos los moverán a preferir el proyecto informado por la Comisión de Gobierno del Senado, con el asentimiento de los representantes de todos los partidos, al proyecto de la Cámara de Diputados, que daña el interés general del país, puesto que en él se niegan aumentos de planta que son absolutamente indispensables para la buena marcha de estos servicios.

El señor **Rivera**. — Voy a insistir en la indicación formulada, tendiente a que el Senado acepte el artículo que se discute, en la forma en que ha sido aprobado por la Cámara de Diputados.

Ya he manifestado, durante la discusión general, que el aumento de personal que se propone, que alcanza a 1,096 nuevos empleados e importa un gasto de 29 millones de pesos, es absolutamente desproporcionado a la capacidad económica de nuestro erario. No hay duda de que, con este aumento de personal, los servicios podrían atenderse en mejores condiciones; pero creo que las

cas fiscales no están en condiciones de mantener servicios de lujo. Hasta ahora, las funciones de identificación se han llevado más o menos en buenas condiciones. Lo es de necesidad primordial aumentar el personal de Investigaciones, porque bastaría con exigir mayor rendimiento y eficacia al que actualmente está en funciones.

Hay, además, otro argumento en contra del aumento de personal que se propone, que ocasionará, lo repito, un considerable desembolso, cual es el de que se solicita ese aumento para llevar a cabo una labor transitoria. En efecto, se aumentaría el personal de Identificación en 400 o 500 plazas, para realizar la tarea de identificar a todos los habitantes de la República; pero una vez terminada esa labor, el personal quedaría en forma permanente, porque se sabe lo difícil que es reducir la planta de un servicio cuando ha sido aumentada.

El señor **Ortega**. — Pero Su Señoría sabe que el carnet de identidad hay que renovarlo...

El señor **Rivera**. — Cada cinco años.

El señor **Ortega**. — ...cada cuatro años.

El señor **Rivera**. — Da lo mismo. En todo caso, esta indicación mía tiene relación con otras que también he formulado.

A mi juicio, señor Presidente, no hay necesidad premiosa de identificar a todos los habitantes de la República mayores de 18 años, así como concuerdo con lo que ha expresado el honorable señor Urrutia en orden a que no tiene objeto obligar a la mujer a obtener carnet de identidad. Considero que esto debe ser sólo voluntario; tampoco se ve la razón que habría para obligar a obtenerlo a los menores de 21 años. ¿Para qué hacer tantas diferencias de edad en la legislación? Es de advertir que el mayor de 21 años es una persona a la que el Código reconoce cierta capacidad, ¿para qué, entonces, se haría una nueva clasificación?

El señor **Ortega**. — Esto no es nuevo. Existe ya en la ley actual.

El señor **Rivera**. — Aunque esté en la ley, no creo que este criterio tan poco uniforme conduzca a algo útil o tenga algún fundamento que lo justifique.

La edad de veintiún años es la fijada por

el Código Civil para la habilitación de edad y establecida en la ley como presunción de que el individuo puede ser capaz de discernir en materias delictuosas; de manera que no hay conveniencia en rebajar en tres años la edad para que sea obligatorio el uso del carnet. En todo caso, yo pediría que fueran sólo dos años y como cuestión subsidiaria suprimir a la mujer de esa obligación. En estas condiciones tendríamos casi a la mitad de la población que no estaría obligada a identificarse y, por consiguiente, no habría necesidad de aumentar el personal que ha de atender estos servicios.

Por otra parte, se exige a los extranjeros que renueven su cédula de identidad cada dos años y con recargo. Tampoco me parece conveniente que se haga en esto una discriminación.

Además, se ha hablado de la necesidad de aumentar en 61 plazas el personal de la Dirección General, con lo cual, como lo puede observar el Honorable Senado, se aumenta esta máquina burocrática que todos critican. Como se trata, en realidad, de un servicio secundario, bien podría depender éste, como se propone, de la Dirección General de Carabineros, sin mayor gasto en otra Dirección General.

Asimismo, creo que haríamos mal en aprobar la planta que propone nuestra Comisión, si se toma en cuenta lo que hemos oído a su Presidente, el honorable señor Silva Cortés, quien manifestó que esto no ocupó en forma especial a dicha Comisión. A esto es preciso agregar que en el curso del debate se ha observado que, aumentándose la planta del personal, existe la probabilidad de que el proyecto se despache sin financiamiento, porque nadie ha hecho un cálculo de su rendimiento.

El señor **Ortega**. — Le ruego a Su Señoría me permita una pequeña interrupción para manifestarle que sólo al término de la sesión de ayer se formularon observaciones respecto del financiamiento a que el señor Senador se refiere, lo que no dió margen para contestar esas observaciones.

En el momento oportuno voy a hacerme cargo de dichas observaciones y espero satisfacer a Su Señoría como a los miembros de la Comisión de Hacienda en cuanto a

que hay un financiamiento excesivo con relación al gasto que importa la ley.

El señor **Rivera**. — Quiero suponer que esté financiado con exceso el gasto que representa el aumento de personal: creo que la situación del Erario no permite este mayor gasto y que el cúmulo de contribuciones que pesa sobre los habitantes del país, no hace posible crear nuevos tributos, como el que en este proyecto se indica, que va a resultar sumamente gravoso para los habitantes de la República. Todavía más, este impuesto no es ni siquiera progresivo, proporcional, no está en relación con la renta del individuo: es, como decía ayer, un impuesto "per cápita", porque cada uno va a tener que pagar un precio uniforme por el "carnet" que será obligación tener.

El señor **Ortega**. — Son cinco pesos cada cinco años.

El señor **Rivera**. — Son cinco pesos por cada habitante del país: es un impuesto personal, que por ser de tal clase es evidente que gravita en forma más onerosa sobre los individuos de más escasos recursos.

Por estas consideraciones, señor Presidente, insisto en la indicación que he formulado para que se acepte el artículo 1.º tal como lo propone la Cámara de Diputados, y espero que los honorables Señores se servirán acompañarme en esta indicación.

El señor **Ortega**. — Quiero sólo recordar al Honorable Senado que la obligatoriedad de tener la cédula de identidad desde los 18 años, no es novedad en este proyecto de ley: está establecida en nuestra legislación desde hace varios años, y si se consultó en esos términos es porque, en realidad, responde a las necesidades del país. Hoy día se exige la cédula de identidad aún a los escolares: se ha concedido a los estudiantes una rebaja en los pasajes de ferrocarril, y para hacer efectivo el goce de este beneficio, se les exige la cédula de identidad. Por consiguiente, ya desde esa edad los ciudadanos están obligados a recurrir a este medio probatorio de su identidad personal.

Quiero también, señor Presidente, hacer

notar una vez más que si se aprobara el proyecto en los términos en que viene propuesto por la Cámara de Diputados, nos encontraríamos con que la nomenclatura del personal no se ajusta a la que está contemplada en esa planta, a lo que establece la ley actual, la ley 6,180, orgánica del servicio; con lo cual se crearía en el servicio una situación de anomalía que importaría una verdadera reorganización de él.

Por eso, creo que existe la conveniencia de repetir, sencillamente, la enumeración de funcionarios que establece la Ley Orgánica del Servicio.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación el artículo 1.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, de acuerdo con lo propuesto por el honorable señor Rivera.

El señor **Ortega**.— ¿No corresponde votar el informe de la Comisión?

El señor **Secretario**.— En este caso es lo mismo.

El señor **Ortega**.— Pido que se vote el artículo del informe de la Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se votará el artículo 1.º del informe de la Comisión, y si fuere rechazado se entenderá aprobado el artículo del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Ortega**.— Yo he hecho ver la conveniencia de que, si se desea aprobar solamente el aumento de sueldos y no el aumento de planta —que éste parece ser el propósito del honorable señor Rivera— la designación de los funcionarios debería ajustarse a lo que establece la Ley Orgánica vigente.

En consecuencia, creo que la Mesa podría considerar la indicación subsidiaria correlativa.

Como indicación subsidiaria, yo formularía la siguiente:

Primero, consultar un aumento de planta de 390 empleados (en vez de 1.096), distribuidos en la siguiente forma:

Servicio de Identificación	150
Servicio de Investigaciones	150
Dirección General	61
Departamento de Policía Técnica	29

390

Con respecto a Investigaciones, yo pediría al Senado que tuviera en cuenta una situación de hecho que existe y que merece ser tratada con espíritu de equidad.

Ha funcionado un curso de la Escuela de Detectives que propone este proyecto de ley, constituido por alumnos venidos en su gran mayoría de las provincias y que han estado, en consecuencia, realizando un fuerte desembolso de dinero para costear su permanencia en esta ciudad. Estos cursos me parece que tienen actualmente una matrícula de 150 alumnos. De manera que sería de toda razón y justicia que se contemplara el aumento necesario para dar cabida a estos alumnos.

Por consiguiente, hago indicación subsidiaria, en los términos que voy a pasar a la Mesa, para el caso de que se rechace el informe de la Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En votación el informe de la Comisión.

El señor **Morales**.— ¿No sería posible dividir la votación entre el Servicio de Investigaciones y el de Identificación?

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se puede dividir.

El señor **Rivera**.— Ese sería un trabajo de la Comisión. No podemos de buenas a primera hacer esta división.

El señor **Ortega**.— Los datos son muy precisos.

El señor **Morales**.— Votaré afirmativamente respecto de Identificación y no votaré respecto de Investigaciones, razón por la cual pido que se divida la votación.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Podríamos votar por párrafos el informe de la Comisión.

El señor **Guzmán**.— Parece que no se podrá proceder como lo insinúa el honorable señor Morales, porque se trata de votar el proyecto de la Cámara de Diputados, el cual no viene dividido por Secciones, sino que viene en lista general.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Podríamos votar el informe de la Comisión por párrafos.

El señor **Martínez Montt**. — Antes de que se inicie la votación, quiero que quede constancia de una información que envía el corresponsal de la Provincia de Concepción.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Estamos en votación, señor Senador.

El señor **Lira Infante**. — Al fundar su voto puede exponer lo que desea el señor Senador.

El señor **Martínez Montt**. — Si me permite el señor Senador.

Como todavía no se ha iniciado la votación, quiero dar a conocer el contenido de un artículo que aparece en un diario de hoy respecto del Servicio de Investigaciones, ya que se quiere suprimir justamente la parte de más importancia, como es la referente a Investigaciones.

Se titula: "Existe escasez de detectives en Concepción, Lota y Coronel", y, al igual que el honorable señor Rivera, soy representante de esa zona donde se necesita mayor personal.

Se dice aquí que el personal actual debe permanecer en su puesto desempeñando un trabajo superior a sus fuerzas, etc. Viene un párrafo, que pido se inserte en el Boletín de Sesiones, donde se da la nómina del personal que actúa; dice que sólo con siete detectives de los 22 que están en servicio, puede contar la ciudad, porque 4 trabajan en las oficinas de las Comisarías, tres están agregados a los Juzgados, seis quedan de guardia y dos se encuentran enfermos. En suma, la provincia de Concepción tiene sólo 22 hombres para atender el enorme conglomerado de obreros, empleados y habitantes; en general, de los cuales hacen servicio prácticamente sólo 7. En estas condiciones, que se trate de impedir que se haga un servicio medianamente regular, creo que es una enormidad.

El señor **Riveda**. — ¿Estamos en votación o no?

El señor **Martínez Montt**. — El señor Presidente me autorizó para usar de la palabra, porque la votación no había empezado.

El señor **Rivera**. — Entonces pido que la votación quede para hoy, a las 5 de la tarde.

El señor **Martínez Montt**. — Voy a terminar pidiendo que se inserte esta información de prensa en el Boletín de Sesiones, porque no quiero entorpecer el despacho del proyecto y para evitar que se exalte el honorable señor Rivera, a quien corresponderé en la forma brusca que él acostumbra a interrumpir...

El señor **Rivera**. — He pedido que la votación quede para la tarde, a fin de que Su Señoría pueda desarrollar mejor sus observaciones.

El señor **Martínez Montt**. — ...porque parece que toma al Senado como cosa propia y no tercia en el debate en forma seria, sino a caballazos...

El señor **Rivera**. — ¡El más autorizado para llamarme la atención es el señor Martínez Montt...!

El señor **Martínez Montt**. — ¡Bastante!

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a votar el proyecto de la Comisión.

El señor **Secretario**. — Se ha pedido que la votación quede para las 5 de la tarde.

El señor **Rivera**. — Lo he pedido para que el honorable señor Martínez Montt pudiera desarrollar sus observaciones in extenso. Pregunté si estábamos en votación, simplemente, y el señor Senador me contestó con un exabrupto.

El señor **Laferte**. — Pido que se vote inmediatamente y que se aplique el artículo 124.

El señor **Ortega**. — El señor Presidente anunció la votación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿Mantiene el honorable señor Rivera su petición para que se vote a las 5 de la tarde?

El señor **Rivera**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si Su Señoría es apoyado por dos señores Senadores...

El señor **Walker**. — Yo apoyo la indicación, señor Presidente.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Yo también.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Quedará la votación de todos los artículos res-

tantes del proyecto para hoy a las cinco de la tarde.

El señor **Secretario**.— Artículo 2.º El Servicio de Investigaciones y de Identificaciones y el del Laboratorio de Policía, dependerá de la Dirección General de Carabineros de Chile.

La Comisión propone suprimir este artículo.

El señor **Morales**.— ¿Hay alguna indicación pendiente?

El señor **Secretario**.— No, señor Senador; hay una petición del honorable señor Rivera en el sentido de que se acepte el artículo tal como viene de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerado el debate.

En votación.

Quedará la votación para hoy a las 5 de la tarde.

El señor **Secretario**.— Artículo 3.º La Dirección General de Carabineros de Chile distribuirá el personal a que se refiere el artículo primero, de acuerdo con las necesidades del servicio y a propuesta del Prefecto Jefe de Investigaciones, del Jefe de Identificación y del Jefe de Policía Técnica.

En este artículo hay las siguientes indicaciones:

Del honorable señor Rivera, para agregar la siguiente frase: "y destinará al servicio permanente de los Tribunales de Justicia, el personal que, de acuerdo con los Presidentes de las respectivas Cortes de Apelaciones se estime necesario para el buen servicio judicial".

Propone el mismo señor Senador agregar el siguiente inciso:

"Este último personal dependerá directamente de los Presidentes de las Cortes de Apelaciones, quienes lo designarán, suspenderán, destituirán y lo distribuirán entre los Juzgados con jurisdicción en lo Criminal de sus respectivos territorios jurisdiccionales".

El señor **Ortega**. — No dice qué personal.

El señor **Secretario**. — El que se indica

en el inciso anterior propuesto también por el honorable señor Rivera.

Las indicaciones del honorable señor Rivera dicen lo siguiente:

Agregar al artículo 3.º la siguiente frase:

"... y destinará al servicio permanente de los Tribunales de Justicia el personal que, de acuerdo con los Presidentes de las respectivas Cortes de Apelaciones, se estime necesario para el buen servicio judicial".

Y agregar el siguiente inciso:

"Este último personal dependerá directamente de los Presidentes de las Cortes de Apelaciones, quienes lo designarán, o suspenderán, destituirán y lo distribuirán entre los Juzgados con jurisdicción en lo Criminal de sus respectivos territorios jurisdiccionales".

El señor **Gumucio**. — ¿Se trata del personal que la Dirección General de Carabineros ponga a disposición de las Cortes? ¿No significa que las Cortes vayan a nombrar un personal especial?

El señor **Secretario**. — La indicación dice:

"La Dirección General de Carabineros **destinará** al servicio permanente de los Tribunales de Justicia..."

El señor **Walker**. — Pido que se divida la votación, porque yo acepto la primera parte de esta indicación, la que establece que una parte del personal sea destinado, de acuerdo con las Cortes de Apelaciones, a los servicios judiciales; pero no aceptaría la última parte, que, en esta materia, da facultades de carácter administrativo a los Tribunales.

Desde luego, pido que se divida la votación, respecto de los dos incisos que propone el honorable señor Rivera.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo y las indicaciones propuestas.

El señor **Ortega**. — Señor Presidente: La idea de destinar parte del personal de Investigaciones para el servicio propio de los Tribunales de Justicia, me parece perfectamente atendible; pero, para que esta finalidad pueda lograrse sin perturbar la forma en que se desempeñan actualmente estos Servicios, sería indispensable, a mi jui-

cio, acordar un aumento del personal. Sería ésta una nueva consideración que vendría a poner de manifiesto la conveniencia de conceder el aumento de planta solicitado, en caso de que se aprobara la indicación propuesta a este respecto, como parece que hay ambiente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Quedará la votación para las cinco de la tarde.

El señor **Secretario**. — “Artículo 4.º El personal de Investigaciones e Identificación gozará de la gratificación de rancho y de la asignación familiar que las leyes vigentes otorgan al personal de Carabineros”.

La Comisión no propone ninguna modificación en este artículo.

El señor **Ortega**. — Yo he enviado una indicación a la Mesa, que se refiere a los viáticos de que goza este personal cuando se encuentra en Comisión de Servicio en puntos distintos de aquél donde tiene el asiento de sus funciones. Creo que, en realidad, cabría contemplar esta idea en este mismo artículo, agregando un inciso segundo en el que se establezca que este personal gozará también de los viáticos que las leyes vigentes otorgan al personal de Carabineros.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La indicación de Su Señoría se considerará como inciso segundo del artículo.

El señor **Ortega**. — Muy bien.

El señor **Secretario**. — De modo que la indicación que Su Señoría propuso como artículo nuevo, la modifica ahora en el sentido de que se considere como inciso segundo del artículo 4.º.

El señor **Ortega**. — Perfectamente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

La votación quedará para las cinco de la tarde.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Todos están de acuerdo, señor Presidente. Parece que podría votarse.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hay

acuerdo anterior en el sentido de tomar las votaciones a las 5 de la tarde de hoy, señor Senador.

SESION SECRETA

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a constituir la Sala en Sesión Secreta para tratar de solicitudes particulares.

—Se constituyó la Sala en Sesión Secreta a las 12.30 P. M.

—Se levantó la sesión a las 13 horas.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

INSERCIÓN

—La información de prensa, cuya inserción solicitó el señor **Martínez Montt**, es la siguiente:

“**Concepción**. — Existe escasez de Detectives en **Concepción, Lota y Coronel**. — El personal actual debe permanentemente desempeñar un trabajo superior a sus fuerzas. Es preciso dignificar sus funciones.

CONCEPCION, 17. — Prácticamente esta ciudad cuenta sólo con siete detectives de los 22 que están en servicio, pues cuatro trabajan en las oficinas de la Comisaría, tres agregados a los Juzgados, seis que hacen guardia y dos que se encuentran enfermos.

Esta situación se repite también en Lota, que tiene más o menos 35,000 habitantes y que cuenta con cinco detectives en la planta, pero que tiene en la actualidad sólo dos y tres puestos vacantes.

Coronel, con 25,000 habitantes, cuenta con nueve detectives y un jefe, de los cuales están en servicio dos y el resto se encuentra vacante. Talcahuano con 45,000 habitantes tiene una dotación de diez detectives y un jefe; hay actualmente tres puestos vacantes. Tomé, con 17,000 habitantes, tiene una dotación de cuatro detectives, tres en servicio y uno vacante. San Rosendo, con 6,000 habitantes, tiene una dotación de cuatro detectives: en servicio dos y el resto vacante.

Como se observa, en general, en la pro-

vincia de Concepción, todas las ciudades, sin excepción, carecen casi, por completo del personal necesario para su seguridad.

Por otra parte, el personal existente, a más de tener un trabajo superior a sus fuerzas, como lo demuestran los datos estadísticos que daremos más adelante, está remunerado con rentas que no les permiten vivir sino que en viviendas muy apartadas del radio urbano y que no prestan condiciones higiénicas ni mucho menos comodidad para sus familias. Un detective 3.º tiene actualmente una renta de 550 pesos que una vez efectuados los descuentos correspondientes, queda reducido a la suma de 475 pesos, cantidad que como todos bien lo sabemos, no permite ni siquiera a un individuo soltero vivir, con mediana comodidad.

Es de advertir que del personal de la Comisaría de Concepción, sólo hay seis de ellos solteros, y el resto, aparte de tener que mantener a su esposa, cuentan con no menos de dos o tres niños cada uno.

La labor desarrollada por este escaso personal, es de mucha eficiencia y si se quiere de heroica, ya que esta Comisaría cuenta con un porcentaje de casi el 65 por ciento de prendas resuperadas.

Sobre la materia que nos preocupa, nos dijo ayer un ex funcionario judicial:

“El servicio de policía es el resultado de una necesidad social y no existe la más remota posibilidad de que una cultura mejor y más avanzada pudiera hacerlo innecesario.

Es necesario pues, contribuir a dignificar estas funciones y la mejor manera es remunerarlas de acuerdo con la importancia que tienen para la colectividad. En el caso particular de Investigaciones, se ve la urgente necesidad de mejorar la situación económica del personal en servicio, en forma de que pueda vivir en condiciones decorosas que merezcan la debida consideración y el respeto público que debe tenerse por un funcionario al servicio del Estado”.— El Corresponsal”.